

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 22 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB

“REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS CELDAS DE PASO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

BOGOTÁ D.C., 09 DE JULIO DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** del Proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS CELDAS DE PASO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veintiuno (21) de junio de 2021, y las subsanaciones recibidas dentro del término establecido en el informe preliminar de evaluación.

La evaluación jurídica y financiera fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y la evaluación.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa en única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	LIMACOR MY S.A.S.	110	\$742.240.445
2.	HACER DE COLOMBIA LTDA.	243	\$732.375.395
3.	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021 INTEGRANTES: - 80% DRV INGENIERIA S.A.S. - 20% ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S.	395	\$741.481.373
4.	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	142	\$737.537.497
5.	SERVINING S.A.S.	401	\$733.655.767
6.	BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	381	\$733.279.414
7.	CONSORCIO DUKAR INTEGRANTES:	389	\$737.985.684

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
	<ul style="list-style-type: none"> - 60% A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - 40% GERCOTEC INGENIERIA S.A.S. 		
8.	CONSTRUCTORA AHA S.A.S.	214	\$703.381.973
9.	CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.	116	\$737.120.228
10.	CONSORCIO EPURINF 2021 INTEGRANTES: <ul style="list-style-type: none"> - 50% EPICYA S.A.S. - 25%URBANOS INFRAESTRUCTURA S.A.S. - 25% INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S. 	995	\$736.733.555
11.	PERAZZA S.A.S.	302	\$738.776.622

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. POSTULANTE: LIMACOR MY S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	15 -16	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo jueves 01/07/2021 02:47 p. m	Representado por MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá D.C. La propuesta se encuentra avalada por la mencionada señora como ingeniero civil con T.P 25202-355108 CND. El Postulante subsanó mediante la aportación de la carta de presentación de la postulación en debida forma.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	CUMPLE	Representado por MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	18 – 19	CUMPLE	Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia de MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá D.C., T.P 25202-355108 CND , de INGENIERA CIVIL certificado CVAD-2021-805243 del dieciséis (16) de junio de 2021.
Garantía de Seriedad de la Postulación			Póliza No. 21-45-101334254 (0031) Expedida por Seguros del Estado S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB NIT 830.053.994-4.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	22	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo jueves 01/07/2021 02:47 p. m	<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido, pues contempla claramente los casos establecidos en el numeral 2.1.4 del DTS.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>Se evidencia que se anexó el clausulado de la póliza</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo y certificación de recaudo.</p> <p>El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme lo establecido en el DTS, el clausulado y el respectivo recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses contados desde la publicación el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	04- 07	CUMPLE	<p>LIMACOR MY S.A.S. NIT. 900.126.632-1</p> <p>RL MÓNICA MARCELA CORONADO</p> <p>RF CARLOS ALBERTO GARZÓN SUAREZ C.C. 79.265.616 T.P. 72959-T</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: veinticuatro (24) de mayo de 2021.</p> <p>FECHA DE CONSTITUCIÓN: dos (2) de enero de 2007.</p> <p>VIGENCIA: Indefinida</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	13	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo jueves 01/07/2021 02:47 p. m</p>	<p>Certificación expedida por CARLOS ALBERTO GARZON SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.265.616 TP No. 72959-T en condición de Revisor Fiscal.</p> <p>El postulante subsanó pues allegó la copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del revisor fiscal CARLOS ALBERTO GARZÓN SUARÉZ.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	24	CUMPLE	Allega certificación Bancaria expedida por BANCOLOMBIA y con fecha de expedición treinta y uno (31) de marzo de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	11	CUMPLE	MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá D.C.
Registro Único Tributario	26 – 27	CUMPLE	Allega copia RUT, número de formulario 14754935587 del dieciséis (16) de junio de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	43	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409, es de fecha dieciséis (16) de junio de 2021. No. 169224062</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa LIMACOR MY S.A.S., identificado con NIT 900.126.632-1 es de fecha dieciséis (16) de junio de 2021. No. 169224116.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	47	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá D.C., es de fecha dieciséis (16) de junio de 2021. No. 53006409210616161919</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa LIMACOR MY S.A.S. identificado con NIT 900.126.632-1 es de fecha dieciséis (16) de junio de 2021. No. 9001266321210616161935.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	45	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá D.C, es de fecha dieciséis (16) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	49	CUMPLE	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá D.C., es de fecha dieciséis (16) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Compromiso de Confidencialidad	51 - 52	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo jueves 01/07/2021 02:47 p. m	LIMACOR MY S.A.S. Se aporta documento suscrito por la Representante Legal MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá D.C con fecha dieciocho (18) de junio de 2021. El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación aportando el documento subsanado.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	54-55	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo jueves 01/07/2021 02:47 p. m	LIMACOR MY S.A.S. Se aporta documento suscrito por la Representante Legal MÓNICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.409 de Bogotá D.C con fecha dieciocho (18) de junio de 2021. El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación aportando el documento subsanado.
No concentración de contratos	-	CUMPLE	Se efectuó la verificación con la base de datos de la contratación vigente, evidenciando que no se encuentra concentrado.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

2. POSTULANTE: **HACER DE COLOMBIA LTDA.**

Mediante el informe de evaluación preliminar se le solicitó al postulante **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, entre otras, que aportara la constancia del pago de la póliza y el clausulado de la misma dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, lapso comprendido entre el 29 de junio y el 1 de julio de 2021.

Sin embargo, verificado los documentos aportados se evidencia: 1) que el postulante no aportó junto con la subsanación de su postulación el **clausulado de la garantía de seriedad de su ofrecimiento conforme lo solicitado en el informe de evaluación preliminar**; y 2) el **recibo de pago de la garantía no se encuentra suscrito por la persona que expidió el certificado.**

Lo anterior, se encuadra dentro de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, a saber:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Debido a que a pesar de haberse requerido que subsanara no lo hizo en la forma pertinente y de acuerdo con lo señalado en el informe preliminar de evaluación.

3. POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021 conformado por DRV INGENIERIA S.A.S ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3- 5	CUMPLE	Representado por DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Cartagena. Líder: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Cartagena, en su calidad de representante legal de DRV INGENIERÍA SAS AVAL: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Cartagena T.P. 25202-26452 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	13	CUMPLE	DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Cartagena
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	18 - 19	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Cartagena. T.P 25202-264520 CND de ingeniero Civil certificado del ocho (8) de junio de 2021 CVAD 2021-792785.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	08 - 11	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021 Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintiuno (21) de junio de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<ul style="list-style-type: none"> - DRV INGENIERIA S.A.S 80% - ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S 20%
Garantía de Seriedad de la Postulación	40-46	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico miércoles 30/06/2021 04:36 p. m</p>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 980-45-994000013164 (0)</p> <p>EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD FISCALÍA FEAB NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido, pues establece expresamente los eventos enlistados en el numeral 2.1.4 del DTS.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago</p> <p>El postulante subsanó en el término de traslado del informe de evaluación Allegando el comprobante de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	23 - 29	CUMPLE	<p>DRV INGENIERIA S.A.S. NIT 900.616.793-1</p> <p>RL DAVID RICARDO DEL VALLE CC. 3805734.</p> <p>RF WILLIAM RODRIGUEZ GÓMEZ GÓMEZ C.C. 79.848.210 TP 94.328-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciocho (18) de junio de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>El representante legal de la empresa se encuentra facultado para comprometer a la sociedad</p>
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	30 – 34	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico miércoles 30/06/2021 04:36 p. m</p>	<p>ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S. NIT. 901474095-1</p> <p>RL YUSNEIDY ARIA OROZCO MARQUEZ C.C. 1.045.306.356</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciséis (16) de junio de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Adjunta acta No. 001 Reunión extraordinaria de Junta de Socios del diecisiete (17) de junio de 2021. El postulante subsanó en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegando la autorización para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	37	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico miércoles 30/06/2021 04:36 p. m</p>	<p>DRV INGENIERIA S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por el representante legal WILLIAM RODRIGO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.848.210 de Bogotá. TP No. 94328-T en condición de Revisor Fiscal Con fecha veintiuno (21) de junio de 2021</p> <p>La certificación aportada se ajusta al formato contenido en el DTS FORMULARIO No. 9 Persona jurídica y verificada la documentación se evidencia que se aportó la copia del documento de identidad del contador, la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores de antecedentes.</p> <p>Por lo anterior, El postulante subsanó en el término de traslado del informe de evaluación allegando la certificación en el modelo correspondiente y la copia del documento de identidad del contador, la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores de antecedentes de WILLIAM RODRIGO GÓMEZ GÓMEZ.</p>
	38	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico miércoles 30/06/2021 04:36 p. m</p>	<p>ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por el representante legal YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.306.356. Con fecha veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>La certificación aportada se ajusta al formato contenido en el DTS FORMULARIO No. 9 Persona jurídica.</p> <p>El postulante subsanó en el término de traslado del informe de evaluación allegando la certificación en el modelo correspondiente.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021 , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021 previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	13	CUMPLE	DRV INGENIERIA S.A.S. DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Cartagena
	14	CUMPLE	ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S. YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.306.356 de Arroyo Hondo
Registro Único Tributario	51	CUMPLE	DRV INGENIERIA S.A.S. Allega copia RUT- Formulario No 14719237410 del veinte (20) de enero de 2021.
	52	CUMPLE	ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S. Allega copia RUT- Formulario No 14760836192 del veinte (20) de mayo de 2021.
Si al postulante UNION TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021 , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del UNION TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021 , previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	173-174	CUMPLE	<p>DRV INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021 No. 167724187</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 3805734 de Bogotá, es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021. No.167506671.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	176-177	CUMPLE	<p>ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha dieciocho (18) de junio de 2021 No. 169390750</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.306.356 es de fecha dieciocho (18) de junio de 2021 No 169386503</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	184-185	CUMPLE	<p>DVR INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021 No. 9006167931210526103630</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Bogotá, es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021. No. 3805734210526103614.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	186-187	CUMPLE	<p>ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha dieciocho (18) de junio de 2021 No. 9014740951210618142459</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de YUSNEIDY MARÍA OROZCO MARQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.306.356 es de fecha dieciocho (18) de junio de 2021 No 104530635610618142627.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	179	CUMPLE	<p>DVR INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 3805734 de Cartagena, es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	180	CUMPLE	<p>ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.306.356 es de fecha dieciocho (18) de junio de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	191	CUMPLE	<p>DRV INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Cartagena, es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	192	CUMPLE	<p>ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de YUSNEIDY MARIA OROZCO MARQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.306.356 es de fecha dieciocho (18) de junio de 2021</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional	275-278	CUMPLE	Suscrito por el representante legal de la Unión temporal DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Cartagena del veintiuno (21) de junio de 2021
Compromiso de confidencialidad	280-281	CUMPLE	Suscrito por el representante legal de la Unión Temporal DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.805.734 de Cartagena del veintiuno (21) de junio de 2021.
No concentración de contratos	-	CUMPLE	Se efectuó la verificación con la base de datos de la contratación vigente
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

4. POSTULANTE: OSVALDO ÁNGULO CALERO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1 -2	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo electrónico miércoles 30/06/2021 12:39 p. m.	Representado por OSVALDO ÁNGULO CALERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.240.964 de Bogotá DC En el documento subsanado, se indica que OSVALDO ÁNGULO CALERO el mencionado señor avala la postulación El postulante subsanó en el término de traslado del informe de evaluación allegando el formato con el correspondiente AVAL.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	4	CUMPLE	Representado por OSVALDO ÁNGULO CALERO , identificado con

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			cédula de ciudadanía No. 74.240.964 de Bogotá DC
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	3	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico miércoles 30/06/2021 12:39 p. m</p>	<p>Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia del señor OSVALDO ÁNGULO CALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.240.964 de Bogotá DC</p> <p>El certificado de vigencia cumple con lo establecido en el numeral 2.1.3 del DTS.</p> <p>Por lo anterior, el postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el mencionado certificado expedido en debida forma.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	15-17	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico miércoles 30/06/2021 12:39 p. m</p>	<p>Póliza No. 21-45-101333660 (0)</p> <p>Expedida por Seguros del Estado S.A</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA – FEAB NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido, pues contempla claramente los casos establecidos en el numeral 2.1.4 del DTS.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>se evidencia que se anexó el clausulado de la póliza</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo y certificación de recaudo.</p> <p>El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el respectivo recibo de pago.</p>
Registro mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.	05-06	CUMPLE	<p>OSVALDO ANGULO CALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79240964</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: veintidós (22) de mayo de 2021.</p> <p>FECHA DE INSCRIPCION: veintiocho (28) de julio de 2007.</p> <p>ACTIVIDADES: Relacionadas con las del objeto del presente proceso de selección.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	9	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico miércoles 30/06/2021 12:39 p. m</p>	<p>Certificación expedida por OSVALDO ANGULO CALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79240964 de Bogotá DC.</p> <p>La certificación aportada se ajusta al formato contenido en el DTS FORMULARIO No. 9 Persona NATURAL.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe de evaluación subsanó allegando la certificación en el modelo correspondiente.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	18	CUMPLE	Allega certificación Bancaria expedida por BANCOLOMBIA y con fecha de expedición veintidós (22) de abril de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	4	CUMPLE	OSVALDO ANGULO CALERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79240964 de Bogotá D.C.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario	19-20	CUMPLE	Allega copia RUT, número de formulario 14749692891 del veintiséis (26) de marzo de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	60	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de OSVALDO ÁNGULO CALERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.964 de Bogotá DC, es de fecha diez (10) de junio de 2021. No. 168875522. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	59	CUMPLE	La certificación de antecedentes fiscales de OSVALDO ÁNGULO CALERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.964 de Barranquilla, es de fecha diez (10) de junio de 2021. No. 79240964210610165241. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	61	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de OSVALDO ÁNGULO CALERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.964 de Barranquilla, es de fecha diez (10) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	62	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de OSVALDO ÁNGULO CALERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.964 de Barranquilla, es de fecha diez (10) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Compromiso de Confidencialidad	63-64	CUMPLE	OSVALDO ÁNGULO CALERO Se aporta documento suscrito por la Representante Legal OSVALDO ANGULO CALERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79240964 de Barranquilla, con fecha dieciocho (18) de junio de 2021.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	142	CUMPLE	OSVALDO ÁNGULO CALERO Se aporta documento suscrito por la Representante Legal OSVALDO ANGULO CALERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79240964 de Barranquilla, con fecha catorce (14) de junio de 2021.
No concentración de contratos	-	CUMPLE	Se efectuó la verificación con la base de datos de la contratación vigente
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

5. POSTULANTE: SERVING S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	16 -19	CUMPLE	Documento suscrito por el Representante legal JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847 de Yopal AVAL: CINDY MARCELA GONZALEZ PINZON , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.205.792 de Barbosa.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	CUMPLE	Representado por JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847 de Yopal.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	21 – 22	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>mediante correo</p> <p>jueves</p> <p>01/07/2021</p> <p>10:25 a. m</p>	<p>Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Ingeniera Civil CINDY MARCELA GONZALEZ PINZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.205.792 y certificado No. CVAD-2021-785160 del dos (2) de junio de 2021.</p> <p>Se allegó fotocopia completa del documento de identidad de la mencionada ingeniera, debe ser por ambas caras.</p> <p>El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando fotocopia en debida forma del mencionado documento.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	23-33	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo jueves 01/07/2021 10:25 a. m</p>	<p>Póliza No. 57-45-101000221 (3)</p> <p>Expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FISCALIA – FEAB NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada relaciona de manera específica en la póliza misma que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Aporta clausulado ajustado</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo y certificación de recaudo.</p> <p>El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el clausulado de la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme lo establecido en el DTS.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses contados desde la publicación el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	2- 5	CUMPLE	<p>SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERÍA FYM S.A.S.</p> <p>SERVINING S.A.S. NIT. 900.285.065-6</p> <p>RL JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO C.C. 74.860.847.</p> <p>RF IVON MARITZA LÓPEZ CESPEDES C.C. 33.645.746</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: treinta y uno (31) de mayo de 2021.</p> <p>FECHA DE CONSTITUCIÓN: diecinueve (19) de mayo de 2009.</p> <p>VIGENCIA: Indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	13	CUMPLE	Certificación expedida por JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847, en su calidad de representante legal, e IVON MARITZA LOPEZ CESPEDES identificada con cédula de ciudadanía No. 33.645.746 TP No. 38324-T en su condición de revisor Fiscal y con fecha de expedición veintiuno (21) de junio de 2021.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	35	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo jueves 01/07/2021 10:25 a. m	<p>Allega certificación Bancaria expedida por BANCOLOMBIA sin fecha de expedición.</p> <p>El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la certificación bancaria corregida.</p>
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	11	CUMPLE	JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847 de Yopal
Registro Único Tributario	36 – 40	CUMPLE	Allega copia RUT, número de formulario 14748245030 del veinticuatro (24) de marzo de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una	203-204	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN CARLOS

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.			<p>FLOREZ CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847 de Yopal, es de fecha diecisiete (17) de junio de 2021. No. 169256021</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de la empresa SERVINING S.A.S., identificado con NIT 900.285.065-6 es de fecha diecisiete (17) de junio de 2021. No. 169256123.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	201-202	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847 de Yopal, es de fecha diecisiete (17) de junio de 2021. No. 74860847210617075128.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa SERVINING S.A.S., identificado con NIT 900.285.065-6 es de fecha diecisiete (17) de junio de 2021. No. 900285065210617075149.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	205	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847 de Yopal, es de fecha diecisiete (17) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	206	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847 de Yopal, es de fecha diecisiete (17) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	207 - 210	CUMPLE	SERVINING S.A.S. Se aporta documento suscrito por la Representante Legal JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847 de Yopal, con fecha veintiuno (21) de junio de 2021.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	211-212	CUMPLE	SERVINING S.A.S. Se aporta documento suscrito por la Representante Legal JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.860.847 de Yopal, con fecha veintiuno (21) de junio de 2021.
No concentración de contratos	-	CUMPLE	Se efectuó la verificación con la base de datos de la contratación vigente
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

6. POSTULANTE: BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	04 -06	CUMPLE	Documento suscrito por la Representante legal CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá DC

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>AVAL: Ingeniera Civil CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá DC TP 25202-169603 CND</p> <p>AVAL:</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	07	CUMPLE	Representado por CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá DC
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	08 – 09	CUMPLE	<p>Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Ingeniera Civil CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá DC TP 25202-169603 CND</p> <p>Adjunta certificado No. CVAD-2021-781570 del primero de junio de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Garantía de Seriedad de la Postulación</p>	<p>191-201</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 10:25 a. m</p>	<p>Póliza No. CBC-100028470 (0)</p> <p>Expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido, pues contempla claramente los casos establecidos en el numeral 2.1.4 del DTS.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>se evidencia que se anexó el clausulado de la póliza</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo y certificación de recaudo.</p> <p>El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme lo establecido en el DTS y el respectivo recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses contados desde la publicación el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	<p>11-13</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. NIT.900.335.385-3</p> <p>RL. CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMEO C.C. 52.161.627</p> <p>RF. IRENE CARMONA RINCON C.C. 51945223</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: once (11) de junio de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>FECHA DE CONSTITUCIÓN: veinticinco (25) de enero de 2010.</p> <p>VIGENCIA: su duración es hasta el diecinueve (19) de enero de 2030</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	15	CUMPLE	Certificación expedida por IRENE CARMONA RINCON , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.945.223 TP No. 138769-T, en su condición de Revisora Fiscal y CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá, en su condición de representante legal del veintiuno (21) de junio de 2021.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	20	CUMPLE	Allega certificación Bancaria expedida por BANCO DE OCCIDENTE y con fecha de expedición veintiocho (28) de mayo de 2021
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	07	CUMPLE	CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá.
Registro Único Tributario	22	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 10:25 a. m	Allega copia RUT, número de formulario 14717731280. Por lo anterior, el postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el documento ajustado a lo solicitado.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días	183-184	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO , identificada

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>			<p>con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá, es de fecha diez (10) de junio de 2021. No. 168869475</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de la empresa BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT 900.335.385-3 es de fecha diez (10) de junio de 2021. No. 168869506.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	180-181	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá, es de fecha diez (10) de junio de 2021. No. 52161627210610155719</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT 900.335.385-3 es de fecha diez (10) de junio de 2021. No. 900335385321061055752</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	186	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá, es de fecha diez (10) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a</p>	188	CUMPLE	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			<p>Policía Nacional de Colombia, de CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá, es de fecha diez (10) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	203 - 205	CUMPLE	<p>BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.</p> <p>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá, con fecha veintiuno (21) de junio de 2021.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	207-208	CUMPLE	<p>BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS</p> <p>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá, con fecha veintiuno (21) de junio de 2021.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

7. **POSTULANTE: CONSORCIO DUKAR** conformado por **A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** y **GERCOTEK INGENIERIA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	-	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 06:13 p. m	Anexó carta de presentación de la postulación suscrita por KATHERINE AREVALO MONTAÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá. AVAL: KATHERINE AREVALO MONTAÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá, T.P.: 25202-231544 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	-	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 06:13 p. m	Se anexó cédula de ciudadanía de KATHERINE AREVALO MONTAÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	-	CUMPLE SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 06:13 p. m	El postulante subsanó en el término de traslado del informe de evaluación allegando la carta de presentación de la postulación y el fotocopia del documentos de identidad y antecedentes de la profesión de KATHERINE AREVALO MONTAÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá TP 25202-231544.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	16 - 18	CUMPLE	CONSORCIO DUKAR Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha ocho (08) de junio de 2021. 1. A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S 60% 2. GERCOTEK INGENIERIA S.A.S 40%
Garantía de Seriedad de la Postulación	385-389	CUMPLE	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101333594 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		<p>SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 06:13 p. m</p>	<p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD FISCALÍA FEAB NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido, pues establece expresamente los eventos enlistados en el numeral 2.1.4 del DTS.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago . El postulante aportó el clausulado de la póliza.</p> <p>El postulante subsanó en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el clausulado de forma correcta y el recibo de pago y recaudo.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	20 - 28	CUMPLE	<p>A&U CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT.901.445.280-4</p> <p>RL DAVID ARMANDO BLANCO</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dos (02) de junio de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>El representante legal de la empresa se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	32 – 39	CUMPLE	<p>GERCOTEK INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.217.609-2</p> <p>RL KATHERINE AREVALO MONTAÑA</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el nueve (09) de junio de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veintiuno (21) de marzo de 2063</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal se encuentra facultado para comprometer la sociedad,</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	44	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 06:13 p. m</p>	<p>A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por el representante legal DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.718.506. Con fecha veintiuno (21) de junio de 2021. Aporta</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>el formulario No. 9 que se exigió en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El postulante subsanó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación allegando el FORMATO No. 9 certificado de pago de aportes.</p>
	46	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 06:13 p. m</p>	<p>GERCOTEK INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por el representante legal KATHERINE AREVALO MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C. Con fecha veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>El postulante subsanó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el certificado de pago de aportes.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>Si al postulante CONSORCIO DUKAR, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la CONSORCIO DUKAR previo a la suscripción del contrato.</p>		
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>	30	CUMPLE	<p>A&U CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</p> <p>DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.718.506 de Bogotá..</p>
	41	CUMPLE	<p>GERCOTEK INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>KATHERINE AREVALO MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	52-54	CUMPLE	<p>A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Allega copia RUT- Formulario No 14730878236 doce (12) de febrero de 2021.
	56-58	CUMPLE	GERCOTEK INGENIERÍA S.A.S. Allega copia RUT- Formulario No 14756033237 seis (6) de mayo de 2021.
<p>Si al postulante CONSORCIO DUKAR, le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO DUKAR, previo a la suscripción del contrato.</p>			
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	206-207	CUMPLE	<p>A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha nueve (09) de junio de 2021 No. 168757307.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.718.506 es de fecha nueve (09) de junio de 2021. No.168757152</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	208-209	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 06:13 p. m</p>	<p>GERCOTEK INGENIERIA S.A.S.</p> <p>El postulante subsanó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de antecedentes disciplinarios.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de KATHERINE AREVALO MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C es de fecha nueve (09) de junio de 2021 No 168757359</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	214-215	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	<p>A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha nueve (09) de junio de 2021 No. 9014452804210609141635</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.718.506 es de fecha nueve (09) de junio de 2021. No.1020718506210609141604.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	216-217	CUMPLE	<p>GERCOTEK INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha nueve (09) de junio de 2021 No. 9002176092210609141713.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de KATHERINE AREVALO MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C es de fecha nueve (09) de junio de 2021 No 1020739912210609141654.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	211	CUMPLE	<p>A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.718.506 es de fecha nueve (09) de junio de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	212	CUMPLE	<p>GERCOTEK INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de KATHERINE AREVALO MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C es de fecha nueve (09) de junio de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	-	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 06:13 p. m</p>	<p>A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</p> <p>No se adjuntó La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.718.506.</p> <p>El postulante subsanó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Medidas correctivas.</p>
	-	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ mediante correo electrónico jueves 01/07/2021 06:13 p. m</p>	<p>GERCOTEK INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>NO se adjuntó La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de KATHERINE AREVALO MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.</p> <p>El postulante subsanó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el Certificado de Medidas correctivas.</p>
Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional	06-08	CUMPLE	<p>CONSORCIO DUKAR</p> <p>Suscrito por el representante legal de la Unión temporal KATHERINE AREVALO MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.</p>
Compromiso de confidencialidad	219-221	CUMPLE	<p>CONSORCIO DUKAR</p> <p>Suscrito por el representante legal de la Unión Temporal KATHERINE AREVALO MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
No concentración de contratos	-	CUMPLE	Se efectuó la verificación con la base de datos de la contratación vigente
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

8. POSTULANTE: CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

Mediante el informe de evaluación preliminar se le solicitó al postulante **CONSTRUCTORA AHA S.A.S.**, que subsanara los defectos de los cuales adolecía su postulación dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, esto es, del 29 de junio al 1 de julio de 2021; sin embargo, pese a la mencionada solicitud el postulante no aportó subsanación alguna.

Lo anterior, se encuadra dentro de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, a saber:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Como quiera que vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación no se adjuntó subsanación respecto de los defectos descritos en el mencionado informe.

9. POSTULANTE: CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	02 -05	CUMPLE	Documento suscrito por el Representante legal ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC AVAL: Ingeniero Civil ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC TP 25202143351 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	08	CUMPLE	Representado por ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-7	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO DEL martes 29/06/2021 05:47 p. m</p>	<p>Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia del Ingeniero Civil ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC TP 25202143351 CND, certificación expedida el diecisiete (17) de abril de 2021 CVAD-2021705637.</p> <p>El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el certificado de vigencia actualizado.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	09-11	<p>CUMPLE</p>	<p>Póliza No. 21-45-101333307 (0)</p> <p>Expedida por Seguros del Estado S.A</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FISCALIA – FEAB NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido, pues contempla claramente los casos establecidos en el numeral 2.1.4 del DTS.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo y certificación de recaudo.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días	13-16	<p>CUMPLE</p>	<p>CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S. NIT. 830.089.986-0</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses contados desde la publicación el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>			<p>RL ANDRÉS FELIPA SANTOS BOTERO</p> <p>RF CARMEN ALICIA AVELLANEDA</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Treinta y uno (31) de mayo de 2021.</p> <p>FECHA DE CONSTITUCIÓN: veintiséis (26) de julio de 2001.</p> <p>VIGENCIA: indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	40	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO DEL martes 29/06/2021 05:47 p. m</p>	<p>Certificación expedida por CARMEN ALICIA AVELLANEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.030.088 de Bogotá DC, en su condición de revisora fiscal.</p> <p>Se aporta el formulario No. 9 y copia del documento de identidad del contador, la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores de antecedentes exigido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El postulante subsanó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando FORMATO No. 9 certificado de pago de aportes, y documento de identidad, copia tarjeta profesional y certificado de la revisora fiscal.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	12	CUMPLE	<p>Allega certificación Bancaria expedida por BANCO DE OCCIDENTE y con fecha de expedición nueve (9) de mayo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	8	CUMPLE	ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC
Registro Único Tributario	17-18	CUMPLE	Allega copia RUT, número de formulario 14752909144 del diecisiete (17) de abril de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	34-35	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC, es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021. No. 164996817. La certificación de antecedentes disciplinarios de la empresa CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S. , identificado con NIT 830.089.986-0 es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021. No. 164996817. Sin embargo, los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	37-38	CUMPLE	La certificación de antecedentes fiscales de ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC, es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021. No. 80088186210417151147. La certificación de antecedentes fiscales de la empresa CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S. , identificado con NIT 830.089.986-0 es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021. No. 830089986210417151105. Sin embargo, los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	36	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC, es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021. Sin embargo, los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A..
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	39	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC, es de fecha veinticuatro (24) de abril de 2021. Sin embargo, los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	41-44	CUMPLE	CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S. Se aporta documento suscrito por la Representante Legal ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC, con fecha veinte (20) de junio de 2021.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	45-46	CUMPLE	CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S. Se aporta documento suscrito por la Representante Legal ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá DC, con fecha veinte (20) de junio de 2021.
No concentración de contratos	-	CUMPLE	Se efectuó la verificación con la base de datos de la contratación vigente
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

10. POSTULANTE: CONSORCIO EPURINF2021 conformado por EPICYA S.A.S., URBANOS INFRAESTRUCTURA S.A.S Y INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S.

Mediante el informe de evaluación preliminar se le solicitó al postulante **CONSORCIO EPURINF2021.**, entre otras, que solicito la facultad para presentar propuestas sin límite de cuantía motivo por el cual se considera necesario que el postulante subsane el presente documento aportando la autorización de la asamblea general para obligar a la sociedad dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, lapso comprendido entre el 29 de junio y el 1 de julio de 2021.

Sin embargo, verificado los documentos aportados se evidencia: 1) que el postulante aportó junto con la subsanación pero autorizando presentar propuesta dentro del segundo semestre del año 2019.



URBANOS INFRAESTRUCTURA S.A.S
URBIN S.A.S
NIT: 900.807.530-1

4	<p>El representante legal de la sociedad solicita autorización y pone a consideración de la Junta directiva la posible participación y poder presentar propuesta dentro del segundo semestre del año 2019 hasta por un monto de \$10.000.000.000, a manera de participación individual, consorcio o uniones temporales donde la representación de URBIN SAS sea llevada por JOSÉ MILHER BERMEO MONTEALEGRE o en su defecto por LUZ ANDREA BERMEO MONTEALEGRE quienes actualmente son gerentes y sub gerentes respectivamente, ambos con las mismas y amplias facultades para presentar propuestas y firmar contratos que sean producto de estas.</p>
5	<p>La Junta Directiva aprueba por unanimidad y autoriza expresamente al representante legal de la sociedad y/o suplente, la posible participación y poder presentar propuesta dentro del segundo semestre del año 2019 hasta por un monto de \$10.000.000.000, a manera de participación individual, consorcio o uniones temporales donde la representación de URBIN SAS sea llevada por JOSÉ MILHER BERMEO MONTEALEGRE o en su defecto por LUZ ANDREA BERMEO MONTEALEGRE quienes actualmente son gerentes y sub gerentes respectivamente, ambos con las mismas y amplias facultades para presentar propuestas y firmar contratos que sean producto de estas. igualmente, la junta directiva autoriza expresamente al representante legal y al representante legal suplente JOSÉ MILHER BERMEO MONTEALEGRE y LUZ ANDREA BERMEO MONTEALEGRE respectivamente, para celebrar contratos consigo mismo si lo considera conveniente, al constatar que no existe ningún riesgo potencial de perjuicio en contra de la sociedad, por lo cual cualquier prohibición que puede existir o exista al respecto queda sin efectos.</p>

Lo anterior, se encuadra dentro de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, a saber:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Debido a que a pesar de habersele requerido que subsanara no lo hizo en la forma pertinente y de acuerdo con lo señalado en el informe preliminar de evaluación.

POSTULANTE: **PERAZZA S.A.S.**

El COMITÉ ASESOR EVALUADOR del componente técnico y económico del Proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, determinó en el Informe Preliminar de Evaluación, entre otros, que el Postulante **PERAZZA S.A.S., identificada con NIT. 900.156.700-2**, representada legalmente por **RICARDO PERAZA LÓPEZ**, identificado con **C.C. 80.504.235**, debía subsanar, entre otras, los relacionado con la experiencia admisible de una certificación de experiencia del contrato No. 5682 de 2016 expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, así:

“En la documentación aportada no se relaciona el área de intervención en m2, por tal motivo, se solicita al Postulante que aporte la documentación que acredite el área total intervenida, en espacios catalogados de acuerdo con los grupos de ocupación exigidos en el numeral 2.2.1 del DTS”

La certificación inicialmente aportada, como se indica en lo anteriormente citado, no certificaba el área de intervención en metros cuadrados del contrato No. 5682 de 2016 suscrito con la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, así:

— 1/2 —

OFICINA DE PLANEACIÓN
CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO:	No. 5682 de 2016
OBJETO:	Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.
INTERVENIOR:	ING. NELSON ODENS MORA
SUPERVISOR:	ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
FECHA DE INICIACION:	13 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACION:	28 de Agosto de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$1.287.528.682
ADICIONES AL CONTRATO	\$189.288.497
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1476.818.158
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CALIDAD:	LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUE LA EXIGIDA.
DIRECTOR DE OBRA:	YAKELINE VARÓN
RESIDENTE DE OBRA:	DANIEL BLANDÓN – SEBASTIAN GORDÓN.

Dentro del término establecido en el informe preliminar de evaluación el postulante **PERAZZA S.A.S** aportó un documento para subsanar la certificación expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, en el cual constaba la cantidad de 1093 M2 de área intervenida, de la siguiente forma:

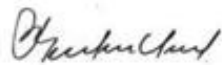
CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO:	No. 5682 de 2016
OBJETO:	Construcción de la etapa I de las Obras Cíviles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.
INTERVENTOR:	ING. NELSON ODENS MORA
SUPERVISOR:	ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
FECHA DE INICIACION:	13 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACION:	28 de Agosto de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$1.287.529.662
ADICIONES AL CONTRATO	\$189.288.497
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1476.818.158
AREA INTERVENIDA:	1.093,2 M2
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CALIDAD:	LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUÉ LA EXIGIDA.
DIRECTOR DE OBRA:	YAKELINE VARÓN
RESIDENTE DE OBRA:	DANIEL BLANDÓN - SEBASTIAN GORDÓN.

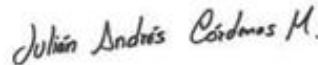
Si bien el postulante aportó documentación con el fin de subsanar lo anotado en el informe preliminar de evaluación, el comité asesor evaluador del componente técnico y económico al revisar la certificación inicialmente aportado – la cual no contenía la información de metros cuadrados – y la aportada en el término de subsanación, encontró inconsistencias de forma que debían ser aclaradas por el postulante **PERAZZA S.A.S** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERIA – UTP**, pues la información y formatos utilizados eran exactamente los mismos y las firmas del documento subsanado parecían formatos de imagen sobre un archivo PDF, de la siguiente forma:

Certificación Subsanaada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los treinta días (30) del mes de Junio de 2021.

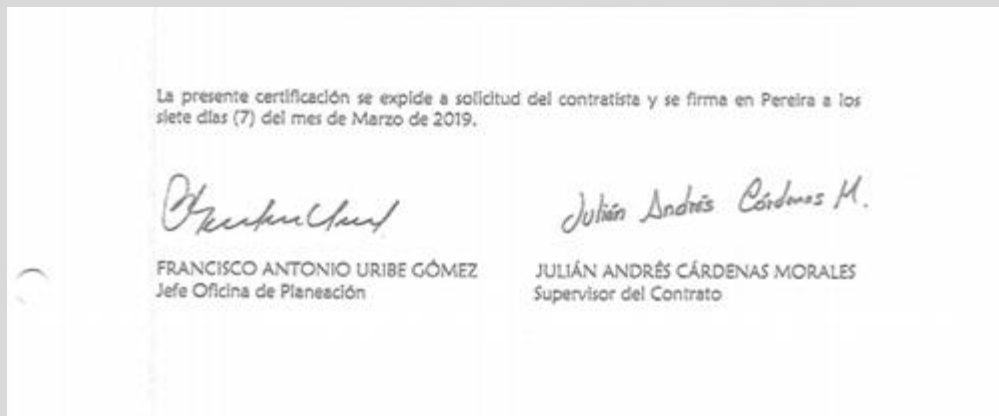


FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación

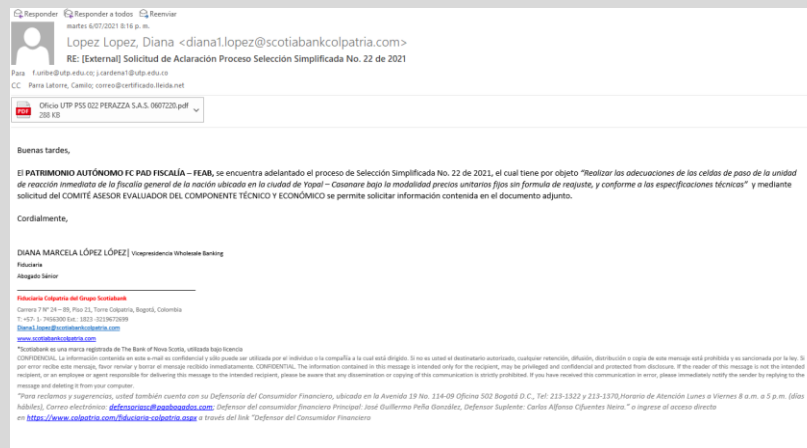


JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Certificación inicialmente aportada



Teniendo en cuenta lo anterior y las facultades del comité asesor evaluador del componente Técnico y económico por intermedio del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA FEAB** solicito por correo electrónico del martes 6 de julio de 2021, ofició a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP**, de la siguiente manera:



El contenido del oficio remitido era el siguiente:



Bogotá, seis (6) de julio de 2021

SEÑORES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ATTN: FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
ATTN: JULIÁN ANDRÉS CARDENAS MORALES
fruribe@utp.edu.co
jcardenas@utp.edu.co
CRA 27 No. 10-02
PEREIRA, RISARALDA

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. 5682 DE 2016, SUSCRITO CON CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016.

Cordial saludo

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB y mediante solicitud del COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO, se encuentra adelantado el proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, el cual tiene por objeto "Realizar las adiciones de las celdas de piso de la unidad de reacción inmediata de la fiscalía general de la nación ubicada en la ciudad de Yopal - Casanare bajo la modalidad precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, y conforme a las especificaciones técnicas"

El pasado veintuno (21) de junio de 2021, se llevó a cabo el cierre del mencionado proceso el cual contó con la presentación de once (11) postulaciones. Entre las cuales se encuentra la de la empresa PERAZZA S.A.S., la cual junto con su postulación inicial presentó una certificación expedida por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, para acreditar experiencia admisible y en la cual fungía como integrante de una estructura plural denominada CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016.

Se efectuó la verificación preliminar de los requisitos admisibles de las postulaciones presentadas y se le solicitó a la mencionada empresa la subsanación de una certificación expedida por ustedes sobre el Contrato No. 5682 de 2016, suscrito con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016.

Una vez revisada la certificación aportada del mencionado contrato, se evidencia que existen posibles inconsistencias respecto de los documentos aportados inicialmente, pues la certificación inicial contiene exactamente la misma información y de la misma forma que la subsanada salvo lo concerniente a los metros cuadrados, así:

(IMÁGENES EN LA SIGUIENTE HOJA)

Certificación subsanada

UTP		OFICINA DE PLASACIÓN CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE OBRA		
CONTRATO	Nº. 5451 de 2016	
OBJETO	Contratación de la etapa 1 de la Obra Civil para la ampliación de infraestructura de alumbrado público en el sector 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, según se detallan en el Anexo 1 a las especificaciones.	
INTERVENIENTE	ING. NELSON OSOBA HERRERA	
SUPERVISOR	ING. ALVARO ANDRÉS CÁDIZ HERRERA	
FECHA DE EMISIÓN	23 de febrero de 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de agosto de 2016	
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016	
VALOR INICIAL CONTRATADO	3.100.000.000	
ADICIONES AL CONTRATO	3.924.334.497	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	7.024.334.497	
AREA INTERVENIDA	5.091,2 m ²	
COMPLIMIENTO	El contrato se ejecutó conforme a las condiciones del contrato.	
DIRECCIÓN	LA CALLE DE LOS BARRIOS Y LA MANO DE ORO SURORIENTAL, PUE LA CRUZ.	
DIRECTOR DE OBRA	YANILIN VÁSQUEZ	
ASISTENTE DE OBRA	DAVID BLANCO - EMILYAN GONZALEZ	

Certificación inicialmente aportada

UTP		OFICINA DE PLASACIÓN CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE OBRA		
CONTRATO	Nº. 5451 de 2016	
OBJETO	Contratación de la etapa 1 de la Obra Civil para la ampliación de infraestructura de alumbrado público en el sector 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, según se detallan en el Anexo 1 a las especificaciones.	
INTERVENIENTE	ING. NELSON OSOBA HERRERA	
SUPERVISOR	ING. ALVARO ANDRÉS CÁDIZ HERRERA	
FECHA DE EMISIÓN	23 de febrero de 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de agosto de 2016	
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016	
VALOR INICIAL CONTRATADO	3.100.000.000	
ADICIONES AL CONTRATO	3.924.334.497	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	7.024.334.497	
COMPLIMIENTO	El contrato se ejecutó conforme a las condiciones del contrato.	
DIRECCIÓN	LA CALLE DE LOS BARRIOS Y LA MANO DE ORO SURORIENTAL, PUE LA CRUZ.	
DIRECTOR DE OBRA	YANILIN VÁSQUEZ	
ASISTENTE DE OBRA	DAVID BLANCO - EMILYAN GONZALEZ	

De igual forma se evidencia que las firmas son exactamente las mismas que las aportadas inicialmente, así:

Certificación Subsana

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los treinta días (30) del mes de Junio de 2021.


FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación


JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Certificación inicialmente aportada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los veintinueve días (29) del mes de Mayo de 2021.


FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación


JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Es de indicar que el archivo PDF subsanado contiene las firmas en formato de imagen por separado. Además, no es posible verificar la información en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento y no contiene anotación de la utilización de firma electrónica.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior solicitamos informar: 1) si el contrato Contrato No. 5682 de 2016 fue suscrito con **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016**, y 2) si la certificación aportada por el contratista **PERAZZA S.A.S.** fue expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, y, en consecuencia, aportar los documentos correspondientes que acrediten la veracidad de la misma.

Se agradece de antemano que esta información sea remitida antes del **miércoles 7 de julio a las 4:00 p.m.**

Cracias, quedamos a recibir la aclaración respectiva.

Atentamente,


ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ
Directora de Fideicomisos – Fiduciaria Colpatría S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA -FEAB



Dando respuesta a lo anterior, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, mediante correo electrónico del siete (7) de julio de 2021, indicó lo siguiente:

De: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>
Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 08:56 a. m.
Para: Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>
CC: Francisco Antonio Uribe Gomez <f.uribe@utp.edu.co>; Parra Latorre, Camilo <camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com>; correo@certificado.lleida.net
Asunto: [External] Aclaracion certification contrato 5682-2016

Pereira, 7 de julio de 2021

Sra. Elvia Maria Diaz Gomez
Directora de Fideicomisos – Fiduciaria Colpatria S.A

Cordial Saludo

Atendiendo su solicitud de aclaración de información, recibida el día 6-07-2021, nos permitimos dar respuesta a cada una de las consultas:

Pregunta 1) si el contrato Contrato No. 5682 de 2016 fue suscrito con CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016.

Respuesta:
El contrato 5682-2016 fue suscrito entre la UTP y el contratista el 27-12-2016.

Pregunta 2) si la certificación aportada por el contratista PERAZZA S.A.S. fue expedida por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Respuesta:
La oficina de Planeación de la UTP, expidió una certificación inicial en el año 2019; por solicitud del contratista, Ricardo Perazza, se expidió una nueva certificación este año (2021) en la que se incluyó el dato de los metros cuadrados intervenidos del edificio (804.2 M2) en el texto inicial de la certificación.
El dato del área intervenida se puede verificar en la cantidad pagada en el ítem 1.01 del acta final de obra, cuadro consignado en las certificaciones (Pagina 2).


Como soportes se anexa el contrato y el acta final de pago del contrato 5682-2016.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Anexos
1 Contrato 5682-2016
2 Acta final de obra 5682-2016

Teniendo en cuenta lo informado, se le solicitó una aclaración adicional a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP, mediante correo electrónico del siete (7) de julio de 2021, así:

Responder Responder a todos Reenviar
miércoles 7/07/2021 12:00 p. m.

 Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>
RE: [External] Aclaracion certification contrato 5682-2016

Para j.cardenas1@utp.edu.co; Francisco Antonio Uribe Gomez
CC Parra Latorre, Camilo; correo@certificado.lleida.net

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buen día,

Por instrucción del comité asesor evaluador del componente técnico de la ANIM, se le solicita amablemente respecto del contrato No. 5682 de 2016, nos envíen copia de la certificación que expidió para validar la información.

Por su colaboración,

Mil gracias,

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ | Vicepresidencia Wholesale Banking
Fiduciaria
Abogado Sénior

Fiduciaria Colpatria del Grupo Scotiabank
Carrera 7 N° 24 – 89, Piso 21, Torre Colpatria, Bogotá, Colombia
T: +57-1-7456300 Ext.: 1823-3219672699
Diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com
www.scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

"Para reclamos y sugerencias, usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502 Bogotá D.C., Tel: 219-1322 y 219-1370, Horario de Atención Lunes a Viernes 8 a.m. a 5 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensorias@paabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira." o ingrese al acceso directo en <https://www.colpatria.com/fiduciaria-colpatria.aspx> a través del link "Defensor del Consumidor Financiero"

Como respuesta al correo electrónico anterior, le **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO DE PEREIRA – UTP**, remitió el siete (7) de julio de 2021, lo siguiente:

De: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>

Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 12:10 p. m.

Para: Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: Re: [External] Aclaracion certificacion contrato 5682-2016 (EMAIL CERTIFICADO de diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com)

Buenos días.

Anexo la certificación expedida por la universidad el 30 de Junio del 2021 respecto al contrato 5682-2016.

Quedo atento.

El mié, 7 jul 2021 a las 12:00, EMAIL CERTIFICADO de Lopez Lopez, Diana (<417514@mailcert.lleida.net>) escribió:

Buen día,

Por instrucción del comité asesor evaluador del componente técnico de la ANIM, se le solicita amablemente respecto del contrato No. 5682 de 2016, nos envíen copia de la certificación que expidió para validar la información.

Por su colaboración,

Mil gracias,

La certificación adjuntada y que fue expedida el treinta (30) de junio de 2021 por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, es la siguiente:

CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO:	No. 5682 de 2016
OBJETO:	Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.
INTERVENTOR:	ING. NELSON ODENS MORA
SUPERVISOR:	ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
FECHA DE INICIACION:	13 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Agosto de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$1.287.529.662
ADICIONES AL CONTRATO	\$189.288.497
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1476.818.158
AREA INTERVENIDA:	804.2 M2
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CALIDAD:	LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUÉ LA EXIGIDA.
DIRECTOR DE OBRA:	YAKELINE VARÓN
RESIDENTE DE OBRA:	DANIEL BLANDÓN – SEBASTIAN GORDÓN.

De la anterior certificación, se puede evidenciar una inconsistencia respecta de la certificación aportada como documento de subsanación por **PERAZZA S.A.S** y lo efectivamente certificado por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, pues ésta certifica con ocasión al requerimiento que certificó la cantidad de **804.2 M2** y no **1093.2 M2**.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante correo del seis (6) de julio de 2021 se le solicitó al postulante **PERAZZA S.A.S**, lo siguiente:

Responder Responder a todos Reenviar
 martes 6/07/2021 5:00 p. m.



Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>

RV: [External] Solicitud de Aclaración Proceso Selección Simplificada No. 22 de 2021

Para perazza@perazza4.com

CC Parra Latorre, Camilo; correo@certificado.ileida.net

Mensaje enviado con importancia Alta.

Señores

PERAZZA SAS

RL: Ricardo Perazza López

Correo: perazza@perazza4.com

Teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas al informe preliminar de evaluación publicado el pasado 29 de junio a 1 de julio de 2021, solicitamos aclarar lo siguiente:

Una vez revisada la certificación aportada del contrato No. 5682 de 2016 suscrito con la Universidad Tecnológica de Pereira se evidencia que existen posibles incongruencias respecto de los documentos aportados inicialmente, pues la certificación inicial contiene exactamente la misma información y de la misma forma que la subsanada salvo lo concerniente a los metros cuadrados, así:

Certificación subsanada



Certificación inicialmente aportada



De igual forma se evidencia que las firmas son exactamente las mismas que las aportadas inicialmente, así:

Certificación Subsanada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los treinta días (30) del mes de Junio de 2021.

Francisco Antonio Uribe Gómez
 FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
 Jefe Oficina de Planeación

Julian Andrés Cárdenas Morales
 JULIAN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
 Supervisor del Contrato

Certificación inicialmente aportada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los siete días (7) del mes de Marzo de 2019.

Francisco Antonio Uribe Gómez
 FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
 Jefe Oficina de Planeación

Julian Andrés Cárdenas Morales
 JULIAN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
 Supervisor del Contrato

Es de indicar que el archivo PDF subsanado contiene las firmas en formato de imagen por separado. Además no es posible verificar las información en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior solicitamos aclarar dicha información y aportar los documentos correspondientes que acrediten la veracidad de la misma. El plazo para esta aclaración es hasta el **miércoles 7 de julio a las 4:00 p.m.**

Si vencido el termino anterior, no se recibe la aclaración requerida con los documentos soporte, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, el Comité Asesor Evaluador procederá a **rechazar** la misma.

Gracias, quedamos a recibir la aclaración respectiva.

Atentamente,

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ | Vicepresidencia Wholesale Banking

A lo cual el postulante respondió:

Señora
DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Abogada Senior
Fiduciaria Colpatría del Grupo Scotiabank
C.C. EVALUADORES

Buenas tardes,

Atendiendo la solicitud de aclarar la información y aportar los documentos correspondientes a las subsanaciones presentadas al informe preliminar de evaluación publicado el pasado 29 de junio a 1 de julio de 2021, remitimos dentro del término establecido documento aclaratorio de esta información.

Estaremos pendientes del aval de nuestra documentación y habilitación para continuar en el proceso.

Cordialmente,



Bogotá, Julio 7 de 2021



Señora
DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Abogada Senior
Fiduciaria Colpatría del grupo Scotiabank
CC Evaluadores
Ciudad

Asunto: ACLARACION A LA SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION – SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 22 DE 2021 PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS CELDAS DE PASO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RICARDO PERAZA LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y en calidad de representante legal de PERAZZA SAS, muy respetuosamente me permito aclarar lo solicitado de la siguiente forma:

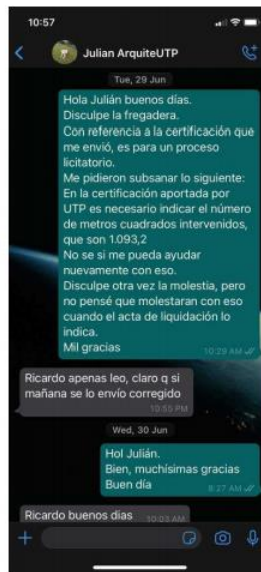
1. ...” Una vez revisada la certificación aportada del contrato No. 5682 de 2016 suscrito con la Universidad Tecnológica de Pereira se evidencia que existen posibles inconsistencias respecto de los documentos aportados inicialmente, pues la certificación inicial contiene exactamente la misma información y de la misma forma que la subsanada salvo lo concerniente a los metros cuadrados
2. ...” Es de indicar que el archivo PDF subsanado contiene las firmas en formato de imagen por separado. Además, no es posible verificar las informaciones en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento...”

Por lo anterior me permito aclarar de la siguiente forma:

1. Tiene razon la entidad en deducir que el FORMATO de la certification es el mismo, ya que como es de su conocimiento las entidades suelen tener documentos plantillas, los cuales se van diligenciando de acuerdo a la necesidad de suscripcion del documento. PERAZZA SAS solicito via whatsapp al supervisor de dicho contrato, la correccion de dicha certification, en el sentido que se le diera alcance insertando los metros cuadrados del proyecto con fines licitatorios.

Adjunto imagen para su ilustracion

www.perazza4.com
perazza@perazza4.com
PBX: (+57-1) 7522150 | Carrera 10 B No. 134B – 84 | Bogotá, Colombia



Así mismo adjunto correo hilo donde esta absolutamente claro y transparente el recibo de dicha certificación desde el correo institucional de la UTP, correo del supervisor. (VER ANEXO 1)

1. En cuanto a la afirmación que la certificación ...* contiene las firmas en formato

www.perazza4.com
perazza@perazza4.com
PBX: (+57-1) 7522150 | Carrera 10 B No. 134B – 84 | Bogotá, Colombia



de imagen por separado" ... Me permito aclarar que el modo que firma los documentos la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERIRA es de su libre albedrío, por lo cual la invito a revisar la documentación licitatoria entregada por PERAZZA SAS, donde se hará obvio y evidente que la firma es legítima y que como en cualquier documento las firmas se van anexando una a una por lo cual las imágenes de la firma electrónica de cada uno de los firmantes fueron insertadas una a una. Lo cual no deslegitima su autenticidad y veracidad.

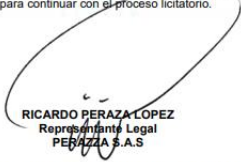
Ahora bien, en cuanto a su afirmación "...no es posible verificar las informaciones en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento..." muy respetuosamente me permito ilustrarla con los ítems componentes del metraje final para su mejor comprensión

1.01 LOCALIZACIÓN Y REPLANTO DE OBRA	M2	804,2
13.01 EMPRADIZACIONES/OBRAS EXTERIORES	M2	119,8
1.09 DEMOLICION DE PAVIMENTOS/OBRAS EXTERIORES	M2	161,7
14.14 CAJAS DE INSPECCION EXTERIORES x 7 unidades(1.071m2)/OBRAS EXTERIORES	M2	7,5
	TOTAL	1093,2

Para concluir, la certificación enviada como consta en los soportes de y adjuntos a esta aclaración hacen constar y válida que la información es verídica. Así mismo invitamos a que se revisen los documentos licitatorios donde es evidente que el manejo de firmas es uniforme y característico de la entidad, por lo cual es verídico. Finalmente los invitamos a revisar el desglose de actividades que llevan al total de metros reportados en los documentos aportados, hoy responsables de esta aclaración.

Así las cosas, aclarado todo estaremos pendiente de la entrada de nuestra documentación y nuestra habilitación total para continuar con el proceso licitatorio.

Cordialmente



RICARDO PERAZA LOPEZ
Representante Legal
PERAZZA S.A.S

Anexos: 1. HILO CORREO ENVIO CERTIFICACION 30 JUNIO 2021

www.perazza4.com
perazza@perazza4.com
PBX: (+57-1) 7522150 | Carrera 10 B No. 134B – 84 I Bogotá, Colombia

7/7/2021 Workspace Webmail - Print

[Print](#) | [Close Window](#)

Subject: Fwd: certificado de obra
From: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>
Date: Wed, Jun 30, 2021 10:03 am
To: ricardo.perazza@perazza4.com
Attach: Certificados de obra 5682-16 .doc.pdf

Ricardo buenos días, le envío lo solicitado.

----- Forwarded message -----
De: Liliana bedoya betancourth <lbedoya@utp.edu.co>
Date: mié, 30 de junio de 2021 10:00 a. m.
Subject: Re: certificado de obra
To: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>

Buenos días lidercilloooooooooooooo.

Adjunto firmado.

Cordialmente,



Liliana Bedoya Betancourth
Auxiliar Administrativa
Oficina de Planeación
Ext: 7687 / Edificio N° 1A / Of. 403
lbedoya@utp.edu.co

www.utp.edu.co/ / [Commutador: \(57\)\(6\) 313 7300](#)

>> **Entérate: ¡Ven Pégate al Plan!** [Camino a la reacreditación institucional](#)

El mié, 30 jun 2021 a las 8:27, Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co> escribió:
Un favor, para tramitar la firma de este certificado que me la están pidiendo nuevamente con el área de la obra, gashias.



Julian Andres Cardenas Morales
Lider (e) Proceso Gestión Estratégica del Campus
Oficina de Planeación
Ext: 7130 / Edificio N° 1A / Of. 403
j.cardenas1@utp.edu.co

www.utp.edu.co/ / [Commutador: \(57\)\(6\) 313 7300](#)

>> **Entérate: ¡Ven Pégate al Plan!** [Camino a la reacreditación institucional](#)

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.



Teniendo en cuenta todo lo anterior, no es de recibo para el comité asesor evaluador del componente técnico y económico la aclaración presentada por el postulante **PERAZZA S.A.S**, pues la entidad contratante, esto es, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, certificó a solicitud del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA FEAB** un número de metros cuadrados intervenidos en el contrato No. 5682 de 2016, inferior al reportado por la mencionada empresa como subsanación; razón por la cual, la postulación presentada por PERAZZA S.A.S debe ser rechazada en virtud de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, específicamente la siguiente:

“3.4 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.”

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
LIMACOR MY S.A.S.	X		CUMPLE
HACER DE COLOMBIA LTDA.			RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021	X		CUMPLE
OSVALDO ALFONSO ÁNGULO CALERO	X		CUMPLE
SERVINING S.A.S.	X		CUMPLE
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	X		CUMPLE
CONSORCIO DUKAR	X		CUMPLE
CONSTRUCTORA AHA S.A.S.			RECHAZADO
CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.	X		CUMPLE
CONSORCIO EPURINF 2021			RECHAZADO
PERAZZA S.A.S.			RECHAZADO

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a **31 de diciembre de 2020**, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, o los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte a **31 de diciembre de 2020** para los interesados que no se encuentren obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

1. LIMACOR MY S.A.S.

LIMACOR				CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez					
LIQ ≥	1,50	13,28	29	X	
Endeudamiento					
NE ≤	0,65	0,07	29	X	
Razón de cobertura de intereses					
RCI ≥	1,50	602,80	29	X	
Rentabilidad del Patrimonio					
RP ≥	0,04	0,12	29	X	
Rentabilidad del Activo					
RA ≥	0,02	0,11	29	X	
Capital de Trabajo					
CT ≥	\$ 301.234.096	\$ 1.881.929.954	29	X	
K de Contratación					
K ≥	\$ 753.085.239	\$ 5.062.466.873	79-74-74-75	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de LIMACOR MY S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

2. HACER DE COLOMBIA LTDA.

Mediante el informe de evaluación preliminar se le solicitó al postulante **HACER DE COLOMBIA LTDA**, entre otras, que aportara la constancia del pago de la póliza y el clausulado de la misma dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, lapso comprendido entre el 29 de junio y el 1 de julio de 2021.

Sin embargo, verificado los documentos aportados se evidencia: 1) que el postulante no aportó junto con la subsanación de su postulación el clausulado de la garantía de seriedad de su ofrecimiento conforme lo solicitado en el informe de evaluación preliminar; y 2) el recibo de pago de la garantía no se encuentra suscrito por la persona que expidió el certificado.

Lo anterior, se encuadra dentro de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, a saber:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Debido a que a pesar de habersele requerido que subsanara no lo hizo en la forma pertinente y de acuerdo con lo señalado en el informe preliminar de evaluación.

3. UT ADECUACIONES YOPAL 2021

UT ADECUACIONES YOPAL			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	35,61	53-100	X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,02	53-100	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	106,44	53-100	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,35	53-100	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,34	53-100	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 301.234.096	\$ 5.892.946.812	53-100	X	
K de Contratación K \geq \$ 753.085.239	\$ 15.520.782.735	209-198-199-200	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **UT ADECUACIONES YOPAL 2021** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

4. OSVALDO ANGULO CALERO

OSVALDO ANGULO CALERO			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	6,03	21	X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,50	21	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	3,33	21	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,15	21	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,07	21	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 301.234.096	\$ 2.004.679.545	21	X	
K de Contratación K \geq \$ 753.085.239	\$ 7.129.639.951	100-90-91-89	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **OSVALDO ANGULO CALERO** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

5. SERVING S.A.S.

SERVING			CUMPLE	
			SI	NO
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)		
Liquidez LIQ \geq 1,50	2,92	50	X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,48	50	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	4,21	50	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,30	50	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,15	50	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 301.234.096	\$ 1.187.547.639	50	X	
K de Contratación K \geq \$ 753.085.239	\$ 5.437.730.529	294-284-285-286	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **SERVING S.A.S.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

6. BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.

BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	3,32	25	X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,38	25	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	11,55	25	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,12	25	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,07	25	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 301.234.096	\$ 2.472.521.576	25	X	
K de Contratación K \geq \$ 753.085.239	\$ 28.969.329.056	213-309-312-314	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

7. CONSORCIO DUKAR

CONSORCIO DUKAR			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	8,39	62-195	X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,11	62-195	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	INDETERMINADO	62-195	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,04	62-195	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,04	62-195	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 301.234.096	\$ 690.756.753	62-195	X	
K de Contratación K \geq \$ 753.085.239	\$ 1.282.688.319	268-292-294-296-307-334-336-338	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **CONSORCIO DUKAR** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

8. CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

Mediante el informe de evaluación preliminar se le solicitó al postulante **CONSTRUCTORA AHA S.A.S.**, que subsanara los defectos de los cuales adolecía su postulación dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, esto es, del 29 de junio al 1 de julio de 2021; sin embargo, pese a la mencionada solicitud el postulante no aportó subsanación alguna.

Lo anterior, se encuadra dentro de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, a saber:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Como quiera que vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación no se adjuntó subsanación respecto de los defectos descritos en el mencionado informe.

9. MEDIARQ S.A.S.

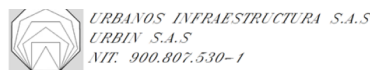
MEDIARQ			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez	5,08	20	X	

LIQ ≥	1,50				
Endeudamiento					
NE ≤	0,65	0,32	20	X	
Razón de cobertura de intereses					
RCI ≥	1,50	9,54	20	X	
Rentabilidad del Patrimonio					
RP ≥	0,04	0,32	20	X	
Rentabilidad del Activo					
RA ≥	0,02	0,21	20	X	
Capital de Trabajo					
CT ≥	\$ 301.234.096	\$ 3.970.425.469	20	X	
K de Contratación					
K ≥	\$ 753.085.239	\$ 22.357.562.172	100-95-96-97	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de MEDIARQ S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

10. CONSORCIO EPURINF 2021

Mediante el informe de evaluación preliminar se le solicitó al postulante **CONSORCIO EPURINF2021.**, entre otras, que solicite la facultad para presentar propuestas sin límite de cuantía motivo por el cual se considera necesario que el postulante subsane el presente documento aportando la autorización de la asamblea general para obligar a la sociedad dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, lapso comprendido entre el 29 de junio y el 1 de julio de 2021.

Sin embargo, verificado los documentos aportados se evidencia: 1) que el postulante aportó junto con la subsanación pero autorizando presentar propuesta dentro del segundo semestre del año 2019.



4	El representante legal de la sociedad solicita autorización y pone a consideración de la Junta directiva la posible participación y poder presentar propuesta dentro del segundo semestre del año 2019 hasta por un monto de \$10.000.000.000, a manera de participación individual, consorcio o uniones temporales donde la representación de URBIN SAS sea llevada por JOSÉ MILHER BERMEO MONTEALEGRE o en su defecto por LUZ ANDREA BERMEO MONTEALEGRE quienes actualmente son gerentes y sub gerentes respectivamente, ambos con las mismas y amplias facultades para presentar propuestas y firmar contratos que sean producto de estas.
5	La Junta Directiva aprueba por unanimidad y autoriza expresamente al representante legal de la sociedad y/o suplente, la posible participación y poder presentar propuesta dentro del segundo semestre del año 2019 hasta por un monto de \$10.000.000.000, a manera de participación individual, consorcio o uniones temporales donde la representación de URBIN SAS sea llevada por JOSÉ MILHER BERMEO MONTEALEGRE o en su defecto por LUZ ANDREA BERMEO MONTEALEGRE quienes actualmente son gerentes y sub gerentes respectivamente, ambos con las mismas y amplias facultades para presentar propuestas y firmar contratos que sean producto de estas. igualmente, la junta directiva autoriza expresamente al representante legal y al representante legal suplente JOSÉ MILHER BERMEO MONTEALEGRE y LUZ ANDREA BERMEO MONTEALEGRE respectivamente, para celebrar contratos consigo mismo si lo considera conveniente, al constatar que no existe ningún riesgo potencial de perjuicio en contra de la sociedad, por lo cual cualquier prohibición que puede existir o exista al respecto queda sin efectos.

Lo anterior, se encuadra dentro de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, a saber:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Debido a que a pesar de habersele requerido que subsanara no lo hizo en la forma pertinente y de acuerdo con lo señalado en el informe preliminar de evaluación.

11. PERAZZA S.A.S.

El Comité Evaluador del componente técnico y económico del Proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, determinó en el Informe Preliminar de Evaluación, entre otros, que el Postulante **PERAZZA S.A.S., identificada con NIT. 900.156.700-2**, representada legalmente por **RICARDO PERAZA LÓPEZ**, identificado con **C.C. 80.504.235**, debía subsanar, entre otras, los relacionado con la experiencia admisible de una certificación de experiencia del contrato No. 5682 de 2016 expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, así:

“En la documentación aportada no se relaciona el área de intervención en m2, por tal motivo, se solicita al Postulante que aporte la documentación que acredite el área total intervenida, en espacios catalogados de acuerdo con los grupos de ocupación exigidos en el numeral 2.2.1 del DTS”

La certificación inicialmente aportada, como se indica en lo anteriormente citado, no certificaba el área de intervención en metros cuadrados del contrato No. 5682 de 2016 suscrito con la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, así:

- 112 -

OFICINA DE PLANEACIÓN
CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO:	No. 5682 de 2016
OBJETO:	Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.
INTERVENTOR:	ING. NELSON ODENS MORA
SUPERVISOR:	ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
FECHA DE INICIACIÓN:	13 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Agosto de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$1.287.529.882
ADICIONES AL CONTRATO	\$189.288.497
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1476.818.158
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CALIDAD:	LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUÉ LA EXIGIDA.
DIRECTOR DE OBRA:	YAKELINE VARÓN
RESIDENTE DE OBRA:	DANIEL BLANDÓN – SEBASTIAN GORDÓN.

Dentro del término establecido en el informe preliminar de evaluación el postulante **PERAZZA S.A.S** aportó un documento para subsanar la certificación expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, en el cual constaba la cantidad de 1093 M2 de área intervenida, de la siguiente forma:



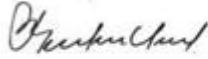
The image shows a document titled 'CERTIFICADO DE OBRA' from the 'OFICINA DE PLANEACIÓN CERTIFICACIÓN' of the 'Universidad Tecnológica de Pereira'. The document lists contract details for a construction project. The 'ÁREA INTERVENIDA' is listed as 1.093,2 M2, which is circled in red. The document also includes information about the contractor, start and end dates, and the quality of the work.

CERTIFICADO DE OBRA	
CONTRATO:	No. 5682 de 2016
OBJETO:	Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.
INTERVENTOR:	ING. NELSON ODENS MORA
SUPERVISOR:	ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
FECHA DE INICIACION:	13 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Agosto de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$1.287.529.662
ADICIONES AL CONTRATO:	\$189.288.497
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1476.818.158
ÁREA INTERVENIDA:	1.093,2 M2
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CALIDAD:	LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUÉ LA EXIGIDA.
DIRECTOR DE OBRA:	YAKELINE VARÓN
RESIDENTE DE OBRA:	DANIEL BLANDÓN - SEBASTIAN GORDÓN.

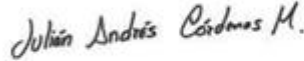
Si bien el postulante aportó documentación con el fin de subsanar lo anotado en el informe preliminar de evaluación, el comité asesor evaluador del componente técnico y económico al revisar la certificación inicialmente aportado – la cual no contenía la información de metros cuadrados – y la aportada en el término de subsanación, encontró inconsistencias de forma que debían ser aclaradas por el postulante **PERAZZA S.A.S** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, pues la información y formatos utilizados eran exactamente los mismos y las firmas del documento subsanado parecían formatos de imagen sobre un archivo PDF, de la siguiente forma:

Certificación Subsanaada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los treinta días (30) del mes de Junio de 2021.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación



JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Certificación inicialmente aportada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los siete días (7) del mes de Marzo de 2019.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación



JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Teniendo en cuenta lo anterior y las facultades del comité asesor evaluador del componente técnico y económico por intermedio del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA FEAB** mediante correo electrónico del martes 6 de julio de 2021, ofició a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP**, de la siguiente manera:

Responder Responder a todos Reenviar

martes 6/07/2021 8:16 p. m.



Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>

RE: [External] Solicitud de Aclaración Proceso Selección Simplificada No. 22 de 2021

Para f.uribe@utp.edu.co; j.cardenal@utp.edu.co

CC Parra Latorre, Camilo; correo@certificado.lleida.net

 Oficio UTP PSS 022 PERAZZA S.A.S. 0607220.pdf
288 KB

Buenas tardes,

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, se encuentra adelantado el proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, el cual tiene por objeto *“Realizar las adecuaciones de las celdas de paso de la unidad de reacción inmediata de la fiscalía general de la nación ubicada en la ciudad de Yopal – Casanare bajo la modalidad precios unitarios fijos sin formula de reajuste, y conforme a las especificaciones técnicas”* y mediante solicitud del COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO se permite solicitar información contenida en el documento adjunto.

Cordialmente,

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ | Vicepresidencia Wholesale Banking

Fiduciaria

Abogado Sénior

Fiduciaria Colpatría del Grupo Scotiabank

Carrera 7 N° 24 – 89, Piso 21, Torre Colpatría, Bogotá, Colombia

T: +57-1-7456300 Ext.: 1823-3219672699

[Diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com](mailto:diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com)

www.scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

“Para reclamos y sugerencias, usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502 Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370, Horario de Atención Lunes a Viernes 8 a.m. a 5 p.m. (días hábiles), Correo electrónico: defensoriasc@paabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.” o ingrese al acceso directo en <https://www.colpatria.com/fiduciaria-colpatria.aspx> o través del link “Defensor del Consumidor Financiero

El contenido del oficio remitido era el siguiente:



Bogotá, seis (6) de julio de 2021

SEÑORES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ATN: FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
ATN: JULIÁN ANDRÉS CARDENAS MORALES
f.uribe@utp.edu.co
jcardena1@utp.edu.co
CRA 27 No. 10-02
PEREIRA, RISARALDA

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. 5682 DE 2016, SUSCRITO CON CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016.

Cordial saludo

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB** y mediante solicitud del COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO, se encuentra adelantado el proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, el cual tiene por objeto *"Realizar las adecuaciones de las celdas de paso de la unidad de reacción inmediata de la fiscalía general de la nación ubicada en la ciudad de Yopal – Casanare bajo la modalidad precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, y conforme a las especificaciones técnicas"*

El pasado veintinueve (21) de junio de 2021, se llevó a cabo el cierre del mencionado proceso el cual contó con la presentación de once (11) postulaciones. Entre las cuales se encuentra la de la empresa **PERAZZA S.A.S.**, la cual junto con su postulación inicial presentó una certificación expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, para acreditar experiencia admisible y en la cual fungía como integrante de una estructura plural denominada **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016**.

Se efectuó la verificación preliminar de los requisitos admisibles de las postulaciones presentadas y se le solicitó a la mencionada empresa la subsanación de una certificación expedida por ustedes sobre el Contrato No. 5682 de 2016, suscrito con el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016**.

Una vez revisada la certificación aportada del mencionado contrato, se evidencia que existen posibles inconsistencias respecto de los documentos aportados inicialmente, pues la certificación inicial contiene exactamente la misma información y de la misma forma que la subsanada salvo lo concerniente a los metros cuadrados, así:

(IMÁGENES EN LA SIGUIENTE HOJA)

Certificación subsanada

UTP		OFICINA DE PLANEACIÓN CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE OBRA		
CONTRATO:	Nº 1462 de 2016	
OBJETO:	Continuación de la etapa I de la Obra Civil de Construcción de infraestructura vial en el camino 7 de la zona rural de San Juan de los Rios, cantón de Cotacachi (proyecto de inversión pública)	
INTERVENIOR:	ING. NELSON OCHOA HERRERA	
SUPERVISOR:	ING. EDUARDO CÁRDENAS HERRERA	
FECHA DE EMISIÓN:	13 de febrero de 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de agosto de 2016	
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA Y CONSULTORÍA UTP 2016	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.387.000.000	
ADICIONES AL CONTRATO:	\$ 0.000.000,00	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 1.387.000.000	
ÁREA INTERVENIDA:	COTACACHI	
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATISTA EJECUTÓ ACCORDE A LAS DISPOSICIONES DEL ANTEPROYECTO CONTRACTUAL.	
Ciudad:	LA CIUDAD DE LOS RIOS, GUAYAS, 1.ª SECCION DE OBRAS SANITARIAS, PUEBLO BURGOS.	
DIRECCIÓN DE OBRA:	MARCELO VARGAS	
ASISTENTE DE OBRA:	DAVID BLANCO - TERAPISTA OCISION.	

Certificación inicialmente aportada

UTP		OFICINA DE PLANEACIÓN CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE OBRA		
CONTRATO:	Nº 1462 de 2016	
OBJETO:	Continuación de la etapa I de la Obra Civil de Construcción de infraestructura vial en el camino 7 de la zona rural de San Juan de los Rios, cantón de Cotacachi (proyecto de inversión pública)	
INTERVENIOR:	ING. NELSON OCHOA HERRERA	
SUPERVISOR:	ING. EDUARDO CÁRDENAS HERRERA	
FECHA DE EMISIÓN:	13 de febrero de 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de agosto de 2016	
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA Y CONSULTORÍA UTP 2016	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.387.000.000	
ADICIONES AL CONTRATO:	\$ 0.000.000,00	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 1.387.000.000	
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATISTA EJECUTÓ ACCORDE A LAS DISPOSICIONES DEL ANTEPROYECTO CONTRACTUAL.	
Ciudad:	LA CIUDAD DE LOS RIOS, GUAYAS, 1.ª SECCION DE OBRAS SANITARIAS, PUEBLO BURGOS.	
DIRECCIÓN DE OBRA:	MARCELO VARGAS	
ASISTENTE DE OBRA:	DAVID BLANCO - TERAPISTA OCISION.	

De igual forma se evidencia que las firmas son exactamente las mismas que las aportadas inicialmente, así:

Certificación Subsanaada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los treinta días (30) del mes de Junio de 2021.


FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación


JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Superior del Contrato

Certificación inicialmente aportada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los veintidós días (22) del mes de Mayo de 2021.


FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación


JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Superior del Contrato

Es de indicar que el archivo PDF subsanado contiene las firmas en formato de imagen por separado. Además, no es posible verificar la información en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento y no contiene anotación de la utilización de firma electrónica.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior solicitamos informar: 1) si el contrato Contrato No. 5682 de 2016 fue suscrito con **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016**, y 2) si la certificación aportada por el contratista **PERAZZA S.A.S.** fue expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, y, en consecuencia, aportar los documentos correspondientes que acrediten la veracidad de la misma.

Se agradece de antemano que esta información sea remitida antes del **miércoles 7 de julio a las 4:00 p.m.**

Crecias, quedamos a recibir la aclaración respectiva.

Atentamente,



ELVIA MARIA DIAZ GÓMEZ
Directora de Fideicomisos – Fiduciaria Colpatría S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA -FEAB



Dando respuesta a lo anterior, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, mediante correo electrónico del siete (7) de julio de 2021, indicó lo siguiente:

De: Julian Andres Cardenas Morales <jcardenas1@uto.edu.co>
Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 08:56 a. m.
Para: Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>
CC: Francisco Antonio Uribe Gomez <furibe@uto.edu.co>; Parra Latorre, Camilo <camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com>; correo@certificado.ileida.net
Asunto: [External] Aclaracion certification contrato 5682-2016

Pereira, 7 de julio de 2021

Sra. Elvia María Díaz Gomez
Directora de Fideicomisos – Fiduciaria Colpatría S.A

Cordial Saludo

Atendiendo su solicitud de aclaración de información, recibida el día 6-07-2021, nos permitimos dar respuesta a cada una de las consultas:

Pregunta 1) si el contrato Contrato No. 5682 de 2016 fue suscrito con CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016.

Respuesta:

El contrato 5682-2016 fue suscrito entre la UTP y el contratista el 27-12-2016.

Pregunta 2) si la certificación aportada por el contratista PERAZZA S.A.S. fue expedida por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Respuesta:

La oficina de Planeación de la UTP, expidió una certificación inicial en el año 2019; por solicitud del contratista, Ricardo Perazza, se expidió una nueva certificación este año (2021) en la que se incluyó el dato de los metros cuadrados intervenidos del edificio (804.2 M2) en el texto inicial de la certificación.

El dato del área intervenida se puede verificar en la cantidad pagada en el ítem 1.01 del acta final de obra, cuadro consignado en las certificaciones (Pagina 2).

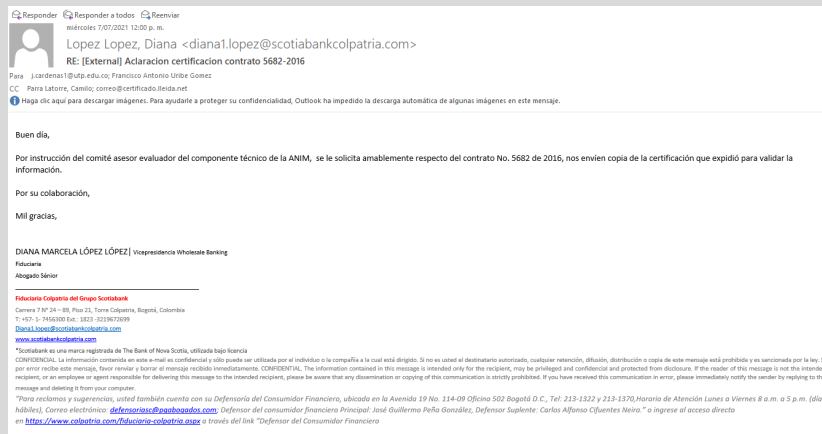
Como soportes se anexa el contrato y el acta final de pago del contrato 5682-2016.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Anexos

- 1 Contrato 5682-2016
- 2 Acta final de obra 5682-2016

Teniendo en cuenta lo informado, se le solicitó una aclaración adicional a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, mediante correo electrónico del siete (7) de julio de 2021, así:



Como respuesta al correo electrónico anterior, le **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, remitió el siete (7) de julio de 2021, lo siguiente:

De: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>

Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 12:10 p. m.

Para: Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: Re: [External] Aclaracion certificacion contrato 5682-2016 (EMAIL CERTIFICADO de diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com)

Buenos días.

Anexo la certificación expedida por la universidad el 30 de Junio del 2021 respecto al contrato 5682-2016.

Quedo atento.

El mié, 7 jul 2021 a las 12:00, EMAIL CERTIFICADO de Lopez Lopez, Diana (<417514@mailcert.lleida.net>) escribió:

Buen día,

Por instrucción del comité asesor evaluador del componente técnico de la ANIM, se le solicita amablemente respecto del contrato No. 5682 de 2016, nos envíen copia de la certificación que expidió para validar la información.

Por su colaboración,

Mil gracias,

La certificación adjuntada y que fue expedida el treinta (30) de junio de 2021 por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, es la siguiente:

CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO: No. 5682 de 2016

OBJETO: Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.

INTERVENTOR: ING. NELSON ODENS MORA

SUPERVISOR: ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES

FECHA DE INICIACION: 13 de Febrero de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016

VALOR INICIAL CONTRATADO: \$1.287.529.662

ADICIONES AL CONTRATO \$189.288.497

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$1476.818.158

AREA INTERVENIDA: 804.2 M2

CUMPLIMIENTO: EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CALIDAD: LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUÉ LA EXIGIDA.


DIRECTOR DE OBRA: YAKELINE VARÓN

RESIDENTE DE OBRA: DANIEL BLANDÓN – SEBASTIAN GORDÓN.

De la anterior certificación, se puede evidenciar una inconsistencia respecta de la certificación aportada como documento de subsanación por **PERAZZA S.A.S** y lo efectivamente certificado por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, pues ésta certifica con ocasión al requerimiento que certificó la cantidad de 804.2 M2 y no 1093.2 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante correo del seis (6) de julio de 2021 se le solicitó al postulante **PERAZZA S.A.S**, lo siguiente:

Responder Responder a todos Reenviar
 martes 6/07/2021 5:00 p. m.

 Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>
 RV: [External] Solicitud de Aclaración Proceso Selección Simplificada No. 22 de 2021

Para perazza@perazza4.com
 CC Parra Latorre, Camilo; correo@certificado.ileida.net
 Mensaje enviado con importancia Alta.

Señores
PERAZZA SAS
 RL: Ricardo Perazza López
 Correo: perazza@perazza4.com

Teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas al informe preliminar de evaluación publicado el pasado 29 de junio a 1 de julio de 2021, solicitamos aclarar lo siguiente:

Una vez revisada la certificación aportada del contrato No. 5682 de 2016 suscrito con la Universidad Tecnológica de Pereira se evidencia que existen posibles incongruencias respecto de los documentos aportados inicialmente, pues la certificación inicial contiene exactamente la misma información y de la misma forma que la subsanada salvo lo concerniente a los metros cuadrados, así:

Certificación subsanada



OFICINA DE PLANEACIÓN
CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO: No. 5682 de 2016
 OBJETO: Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.
 INTERVENIOR: ING. NELSON ODENSI MORA
 SUPERVISOR: ARIQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
 FECHA DE INICIACIÓN: 13 de Febrero de 2017
 FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2018
 CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
 VALOR INICIAL CONTRATADO: \$1.287.529.662
 ADICIONES AL CONTRATO: \$189.288.497
 VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$1.476.818.158
 AREA INTERVENIDA: 1.093,2 M2
 CUMPLIMIENTO: EL CONTRATO SE EJECUTO ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
 CALIDAD: LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUE LA EXIGIDA.

Certificación inicialmente aportada

OFICINA DE PLANEACIÓN
CERTIFICACIÓN

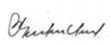

CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO: No. 5682 de 2016
 OBJETO: Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.
 INTERVENIOR: ING. NELSON ODENSI MORA
 SUPERVISOR: ARIQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
 FECHA DE INICIACIÓN: 13 de Febrero de 2017
 FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2018
 CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
 VALOR INICIAL CONTRATADO: \$1.287.529.662
 ADICIONES AL CONTRATO: \$189.288.497
 VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$1.478.818.158
 CUMPLIMIENTO: EL CONTRATO SE EJECUTO ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
 CALIDAD: LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUE LA EXIGIDA.
 DIRECTOR DE OBRA: YAKELINE VARÓN

De igual forma se evidencia que las firmas son exactamente las mismas que las aportadas inicialmente, así:

Certificación Subsanaada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los treinta días (30) del mes de junio de 2021.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación

JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Certificación inicialmente aportada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los siete días (7) del mes de Marzo de 2019.




FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación

JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Es de indicar que el archivo PDF subsanado contiene las firmas en formato de imagen por separado. Además no es posible verificar las información en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior solicitamos aclarar dicha información y aportar los documentos correspondientes que acrediten la veracidad de la misma. El plazo para esta aclaración es hasta el **miércoles 7 de julio a las 4:00 p.m.**

Si vencido el termino anterior, no se recibe la aclaración requerida con los documentos soporte, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, el Comité Asesor Evaluador procederá a **rechazar** la misma.

Gracias, quedamos a recibir la aclaración respectiva.

Atentamente,

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ | Vicepresidencia Wholesale Banking

A lo cual el postulante respondió:

Señora
DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Abogada Senior
Fiduciaria Colpatría del Grupo Scotiabank
C.C. EVALUADORES

Buenas tardes.

Atendiendo la solicitud de aclarar la información y aportar los documentos correspondientes a las subsanaciones presentadas al informe preliminar de evaluación publicado el pasado 29 de junio a 1 de julio de 2021, remitimos dentro del término establecido documento aclaratorio de esta información.

Estaremos pendientes del aval de nuestra documentación y habilitación para continuar en el proceso.

Cordialmente,



Arquitectura
Diseño
Construcción
Interiorismo
Proyectos especiales

Perazza administración
+57 (0) 7522150
+57 (31) 2443305
Bogotá D.C.
www.perazza4.com

¡Ya hemos hecho demasiado daño al planeta, por favor no imprimas nada!



Bogotá, Julio 7 de 2021



Señora
DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Abogada Senior
Fiduciaria Colpatría del grupo Scotiabank
CC Evaluadores
Ciudad

Asunto: ACLARACION A LA SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION – SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 22 DE 2021 PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS CELDAS DE PASO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RICARDO PERAZA LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y en calidad de representante legal de PERAZZA SAS, muy respetuosamente me permito aclarar lo solicitado de la siguiente forma:

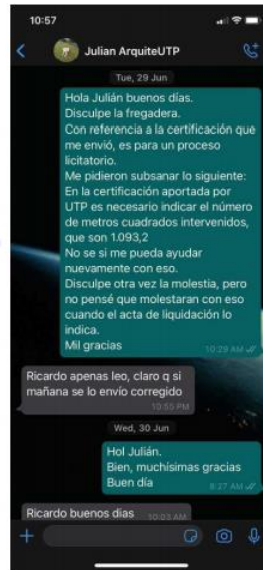
1. "... Una vez revisada la certificación aportada del contrato No. 5682 de 2016 suscrito con la Universidad Tecnológica de Pereira se evidencia que existen posibles inconsistencias respecto de los documentos aportados inicialmente, pues la certificación inicial contiene exactamente la misma información y de la misma forma que la subsanada salvo lo concerniente a los metros cuadrados
2. "... Es de indicar que el archivo PDF subsanado contiene las firmas en formato de imagen por separado. Además, no es posible verificar las informaciones en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento..."

Por lo anterior me permito aclarar de la siguiente forma:

1. Tiene razon la entidad en deducir que el FORMATO de la certificacion es el mismo, ya que como es de su conocimiento las entidades suelen tener documentos plantillas, los cuales se van diligenciando de acuerdo a la necesidad de suscripcion del documento, PERAZZA SAS solicito via whatsapp al supervisor de dicho contrato, la correccion de dicha certificacion, en el sentido que se le diera alcance insertando los metros cuadrados del proyecto con fines licitatorios.

Adjunto imagen para su ilustracion

www.perazza4.com
perazza@perazza4.com
PBX: (+57-1) 7522150 | Carrera 10 B No. 134B – 84 | Bogotá, Colombia



Así mismo adjunto correo hilo donde esta absolutamente claro y transparente el recibo de dicha certificación desde el correo institucional de la UTP, correo del supervisor. (VER ANEXO 1)

1. En cuanto a la afirmación que la certificación ...” contiene las firmas en formato

de imagen por separado" ... Me permito aclarar que el modo que firma los documentos la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERIRA es de su libre albedrío, por lo cual la invito a revisar la documentación licitatoria entregada por PERAZZA SAS, donde se hará obvio y evidente que la firma es legítima y que como en cualquier documento las firmas se van anexando una a una por lo cual las imágenes de la firma electrónica de cada uno de los firmantes fueron insertadas una a una. Lo cual no deslegitima su autenticidad y veracidad.

Ahora bien, en cuanto a su afirmación "...no es posible verificar las informaciones en metros cuadros certificados con la información contenida en el mismo documento..." muy respetuosamente me permito ilustrarla con los ítems componentes del metraje final para su mejor comprensión

1.01 LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA	M2	804.2
13.01 EMPRADIZACIONES/OBRAS EXTERIORES	M2	119.8
1.09 DEMOLICION DE PAVIMENTOS/OBRAS EXTERIORES	M2	161.7
14.14 (CASAS DE INSPECCION EXTERIORES x 7 unidades(1.071m2))/OBRAS EXTERIORES	M2	7.1
	TOTAL	1093.2

Para concluir, la certificación enviada como consta en los soportes de y adjuntos a esta aclaración hacen constar y valida que la información es verídica. Así mismo invitamos a que se revisen los documentos licitatorios donde es evidente que el manejo de firmas es uniforme y característico de la entidad, por lo cual es verídico. Finalmente los invitamos a revisar el desglose de actividades que llevan al total de metros reportados en los documentos aportados, hoy responsables de esta aclaración.

Así las cosas, aclarado todo estaremos pendiente del aval de nuestra documentación y nuestra habilitación total para continuar con el proceso licitatorio.

Cordialmente

RICARDO PERAZA LOPEZ
Representante Legal
PERAZZA S.A.S

Anexos: 1. HILO CORREO ENVIO CERTIFICACION 30 JUNIO 2021

www.perazza-sa.com
perazza@perazza-sa.com
PBX: (+57-1) 7522150 | Carrera 10 B No. 134B – 841 Bogotá, Colombia

7/7/2021

Workspace Webmail - Print

[Print](#) | [Close Window](#)

Subject: Fwd: certificado de obra
From: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>
Date: Wed, Jun 30, 2021 10:03 am
To: ricardo.perazza@perazza4.com
Attach: Certificados de obra 5662-16 .doc.pdf

Ricardo buenos días, le envío lo solicitado.

----- Forwarded message -----
De: Liliana Bedoya Betancourth <lbedoya@utp.edu.co>
Date: mié, 30 de junio de 2021 10:00 a. m.
Subject: Re: certificado de obra
To: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>

Buenos días lidercibooooooooooooo.

Adjunto firmado.

Cordialmente,

 **Liliana Bedoya Betancourth**
Auxiliar Administrativa
Oficina de Planeación
Ext. 7687 / Edificio N° 1A / Of. 403
lbedoya@utp.edu.co

www.utp.edu.co/ / Comutador: (57)(6) 313 7300

>> Entérate: ¡Ven Pégate al Plan! Camino a la reacreditación institucional

El mié, 30 Jun 2021 a las 8:27, Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co> escribió:
Mí favor, para tramitar la firma de este certificado que me la estan pidiendo nuevamente con el área de la obra, gashias.

 **Julian Andres Cardenas Morales**
Líder (e) Proceso Gestión Estratégica del Campus
Oficina de Planeación
Ext. 7130 / Edificio N° 1A / Of. 403
j.cardenas1@utp.edu.co

www.utp.edu.co/ / Comutador: (57)(6) 313 7300

>> Entérate: ¡Ven Pégate al Plan! Camino a la reacreditación institucional

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

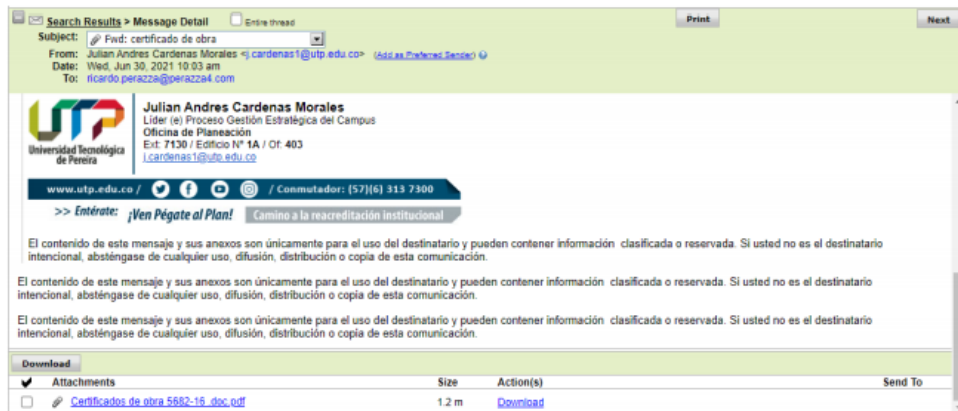
El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

Copyright © 2003-2021. All rights reserved.

https://email22.godaddy.com/view_print_multi.php?uid&ray=763322#BXOKaEmfPart=0

1/1



Teniendo en cuenta todo lo anterior, no es de recibo para el comité asesor evaluador del componente técnico y económico la aclaración presentada por el postulante **PERAZZA S.A.S**, pues la entidad contratante, esto es, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, certificó a solicitud del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA FEAB** un número de metros cuadrados intervenidos en el contrato No. 5682 de 2016, inferior al reportado por la mencionada empresa como subsanación; razón por la cual, la postulación presentada por PERAZZA S.A.S debe ser rechazada en virtud de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, específicamente la siguiente:

“3.4 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.”

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
LIMACOR MY S.A.S.	SI		
HACER DE COLOMBIA LTDA.	RECHAZADO		
U.T. ADECUACIONES YOPAL 2021	SI		
OSVALDO ANGULO CALERO	SI		
SERVINING S.A.S.	SI		
BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	SI		
CONSORCIO DUKAR	SI		
CONSTRUCTORA AHA S.A.S.	RECHAZADO		
MEDIARQ	SI		
CONSORCIO EPURINF 2021	RECHAZADO		
PERAZZA S.A.S.	RECHAZADO		

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE- EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

2.2.1. REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO -EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, los cuales solicitaban lo siguiente:

“2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

“El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Especifica Admisible, así:

Máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto corresponda a OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES catalogadas como USOS DOTACIONALES Y/O INSTITUCIONAL, cuyo grupo de ocupación de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación y/o servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente oficinas y/o edificaciones administrativas) y, cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 800M2, suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (829 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si así lo requieren.

Nota 1: Los CONTRATOS que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados e inscritos en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72, lo cual indica que los CONTRATOS se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de CONTRATOS adjudicados o CONTRATOS en ejecución.

Deberá diligenciar para el presente numeral el Formulario No. 3.

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. **Copia del contrato**
2. **Certificación del contrato**
3. **Acta de liquidación o su equivalente**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. **Nombre del contratante.**
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Cantidad de área intervenida de acuerdo a la experiencia específica admisible
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor/supervisor externo.

Nota 2: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Nota 3: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.6. de este Documento Técnico de Soporte.

Nota 4: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 5: En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 6: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 7: No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

Nota 8: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 9: LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** y/o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** podrán solicitar la información **técnica, jurídica y financiera** adicional que consideren pertinente y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

Nota 10: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

Nota 12: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.

Nota 13: Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 14: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

1. POSTULANTE: **LIMACOR MY S.A.S.**

°	N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E	
														CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1		59-66	LIMACOR	100%	TRAV-08-2019	TRAVELER ASSISTANCE SERVICES	(...) CONSTRUCCIONES DE LAS OFICINAS DE TRAVELER ASSISTANCE S.A.S. (...)	RUP 63 - FOLIO 36	72103100	28/04/2021	2.140,63	1.021,02	La documentación aportada por el Postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible. En la Certificación folio 59 se encuentra área intervenida de 2.140,63 m2	SI	SI	SI	X	
TOTALES											2.140,63	1.021,02	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN CUMPLE					
OBSERVACIONES																		
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que LIMACOR MY S.A.S, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible numeral 2.2 del DTS																		
POSTULACIÓN ECONÓMICA																		
El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.																		

2. POSTULANTE: HACER DE COLOMBIA LTDA.

Mediante el informe de evaluación preliminar se le solicitó al postulante **HACER DE COLOMBIA LTDA**, entre otras, que aportara la constancia del pago de la póliza y el clausulado de la misma dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, lapso comprendido entre el 29 de junio y el 1 de julio de 2021.

Sin embargo, verificado los documentos aportados se evidencia: 1) que el postulante no aportó junto con la subsanación de su postulación el clausulado de la garantía de seriedad de su ofrecimiento conforme lo solicitado en el informe de evaluación preliminar; y 2) el recibo de pago de la garantía no se encuentra suscrito por la persona que expidió el certificado.

Lo anterior, se encuadra dentro de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, a saber:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Debido a que a pesar de habersele requerido que subsanara no lo hizo en la forma pertinente y de acuerdo con lo señalado en el informe preliminar de evaluación.

3. POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021

Integrantes:

- DRV INGENIERIA S.A.S. 80%
- ARCA MEGA PROYECTOS S.A.S. 20%

° N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

1	66 a 74	CONSORCIO RAOK	40%	CTO. No. 0503 / 2013	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA FGN, A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL QUE INCLUYEN LA ESCUELA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CRIMINALÍSTICAS Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN EL KILÓMETRO 4 VÍA COTA, LA SEDE SALITRE NIVEL CENTRAL UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B NO. 52-01 Y LA SEDE PALOQUEMAO UBICADA EN LA CARRERA 28 NO. 18-64 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	RUP N°23 / 51	72-10-15-00	26/03/2021	2.199,58	4.772,23	<p>En el término del traslado del informe preliminar, el postulante aporta por medio de correo electrónico del miércoles, 30 de junio de 2021 a las 12:35 p. m. el documento de conformación del Consorcio en el cual se evidencia una participación del postulante del 40%. Igualmente aporta documento de aclaración de áreas intervenidas del contrato No. 0503-2013, el cual presenta un área intervenida cubierta de 5,498,95 m2</p> <p>La documentación aportada por el Postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible.</p>	SI	SI	SI	X
2	75 a 88	CONSORCIO OKSAR	70%	CTO No. 0363 / 2013	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO FIJO, LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FGN EN BOGOTÁ.	RUP N°25 / 52	72-10-29-00	26/03/2021	No aporta	4.201,00	<p>En la documentación aportada no se relaciona el área cubierta intervenida en m2, por tal motivo se solicita al Postulante aportar la documentación que acredite el área cubierta total intervenida en los espacios catalogados de acuerdo con los grupos de ocupación exigidos en el numeral 2.2.1 del DTS</p>	SI	SI	SI	X
TOTALES										2.199,58	8.973,23	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE				

OBSERVACIONES
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, numeral 2.2
POSTULACIÓN ECONÓMICA El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

5. POSTULANTE: **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FYM S.A.S. – SERVING S.A.S.**

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

1	217-246	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FYM S.A.S. SERVING	100%	028-00-S-GACAS-ESAL-2020	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO AÉREO DEL CASANARE	EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE INCLUIDA LAS INSTALACIONES DEL BLARD SARAVERA Y ADECUACIONES GENERADORAS ELÉCTRICOS RADAR ARAUCA	RUP 39 - FOLIO 176	72102900	08/02/2021	1.146,49	463,07	La documentación aportada por el Postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible. En la certificación folio 245 se encuentra un área intervenida de 1,146,49 m2.	SI	SI	SI	X
2	249	UNIÓN TEMPORAL LA ESPERANZA (GERENCIA EN OBRAS CIVILES SAS 30% SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA 70%	70%	305	MUNICIPIO DE MANÍ	TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN AULAS Y COMEDOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS BERNAK PINZÓN SEDE LA ESPERANZA , MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE	RUP 09 FOLIO -71	72151500	08/02/2021	585,20	596,27	La documentación aportada por el Postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible. En la certificación folio 274 se encuentra un área intervenida de 836 m2.	SI	SI	SI	X

1	318 al 336	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS.	100%	BSC-OC-001-2011	BRENTAG COLOMBIA SA	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLANTA BRENTAG MOAQUERA, LOCALIZADA EN LA VARIANTE MOSQUERA CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE CUNDINAMARCA.	27- 112	72103100	19/04/2021	12.324,00	22757.20	La documentación aportada por el Postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible. En la certificación a folio 336 se encuentra el área intervenida.	SI	SI	SI	X	
TOTAL ÁREA										12.324,00	22757.20	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE					
OBSERVACIONES																	
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.																	
POSTULACIÓN ECONÓMICA																	
El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.																	

7. POSTULANTE: CONSORCIO DUKAR
Integrantes:

- 60% A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
- 40% GERCOTEC INGENIERIA S.A.S.

FO	CO	NT	PA	Nº	CO	NT	RU	cód	igo	Ult.	Re	ÁR	EA	INT	ER	VA	LO	R	SM	OBSERVACIONES	ACREDITA	CUMPLE
----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	------	----	----	----	-----	----	----	----	---	----	---------------	----------	--------

N°					OBJETO DEL CONTRATO						CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	228 AL 262	A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	49%	20/04/7734	FONADE - ENTERRITORIO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ, PARA 500 CUPOS	203-FOLIO 169	72101300	31/03/2021	1.039,78	2.758,33	El postulante CUMPLE , de conformidad con lo establecido en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, aportando la totalidad de los documentos, el área intervenida y valor del contrato se encuentra en la Certificación a folio 245 A LA 254.	SI	SI	SI	X	
TOTALES									1.039,78	2.758,33	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE					
OBSERVACIONES																
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que CONSORCIO DUKAR., CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible.																
POSTULACIÓN ECONÓMICA																
El postulante aporta en el término de la subsanación la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.																

8. POSTULANTE: CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

Mediante el informe de evaluación preliminar se le solicitó al postulante **CONSTRUCTORA AHA S.A.S**, que subsanara los defectos de los cuales adolecía su postulación dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, esto es, del 29 de junio al 1 de julio de 2021; sin embargo, pese a la mencionada solicitud el postulante no aportó subsanación alguna.

Lo anterior, se encuadra dentro de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, a saber:

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Como quiera que vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación no se adjuntó subsanación respecto de los defectos descritos en el mencionado informe.

9. POSTULANTE: CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS – MEDIARQ SAS

°	N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP N° / FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SIMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

1	48-65	CONSORCIO OBRAS DEL META (LAB CONSTRUCCIONES SAS 60% MEDIARQ 20% CONSTRUCCIONES RUBAU 19% CONSTRUCTORA INCARCACIONAL 40% 20%) No. 00649 de 2013	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	CONTRATAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN DEL SENA ESPECIALIZADA EN HIDROCARBUROS Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN PARA LA REGIONAL DEL SENA EN EL DEPARTAMENTO DEL META DENTRO DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCALIZADA EN EL SECTOR DENOMINADO EL BOLSILLO	RUP No. 4 FOLIO No. 25	72	09/04/2021	1.684,85	8.085,95	La documentación aportada por el Postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible. En documento certificación se encuentra un área construida cubierta de 8,424,23 m2	SI	SI	SI	X
TOTAL ÁREA								1.684,85	8.085,95	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE				
OBSERVACIONES														
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.														
POSTULACIÓN ECONÓMICA														
El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.														

10. POSTULANTE: **CONSORCIO EPURINF 2021**

Integrantes:

- EPICYA SAS 50%
- URBANOS INFRAESTRUCTURA SAS 25%
- INFRAESTRUCTURA CAR Y CIAS SAS 25%

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	759-784	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SAS - EPICYA SAS	100%	No MTC-CO-384	MINERÍA TEXAS COLOMBIA S.A.	LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CAMPAMENTOS DE 183 MTS 2 COMPUESTOS POR ÁREA DE ALOJAMIENTO DE 150 MTRS 2 Y BATERÍA DE BAÑOS POR 33 MTRS2 Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA DE 176 MTS 2, COMPUESTOS POR UN AULA DE 150 MTS 2 Y UNA BATERÍA DE BAÑOS DE 26 MTS 2, ACORDE AL PLAN DE PROYECTO NO PO-CYM-PQ-01 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015	RUP N° 3 FOLIO 319		30/04/2012 FOLIO 276	359,00	1.224,89	En el término del traslado del informe preliminar, el postulante aporta por medio de correo electrónico del jueves, 1 de julio de 2021 a las 04:39 p. m. documento oficio de subsanación, en el cual se tensiona que las áreas acreditadas corresponden a las detalladas en el objeto del contrato, por consiguiente se tendrán en cuenta así: área de alojamientos de 183 m2 y un área de aulas de 176 m2 para un total de 359 m2. Folio 759. La documentación aportada por el Postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible	SI	SI	SI	X	
2	785-811	EMPRESA DE PROYECTOS DE	100%	No MTC-CO-417	MINERÍA TEXAS COLOMBIA S.A.	CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN AFINADO Y UN BOX CULVERT EN PREDIO DE LA POLICÍA NACIONAL LOCALIZADO EN MARIPÍ,	RUP N°24 FOLIO 341		30/04/2012 FOLIO 276	0,00	0,00	El postulante NO CUMPLE con lo establecido en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE debido a que el objeto del contrato presentado NO corresponde con lo requerido en el DTS que expresa	SI	SI	SI		X

					DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. EL PLAN DE PROYECTO DEL 8 DE JULIO DE 2016 FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINE LAS ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO					"cuyo objeto corresponda a OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES). El espacio intervenido en el contrato aportado hace referencia a una vía en afinado y un box culver EN UN PREDIO de la Policía Nacional, lo cual no corresponde a EDIFICACIONES .					
3	812-843	CONSORCIO FUERTE CARABINEROS (EPICYA SAS 70% PROINCA SAS 30%)	70%	14022019-0301	MUNICIPIO DE LA DORADA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUERTE DE CARABINEROS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS.	RUP N°48 FOLIO		30/04/2012 FOLIO 276	312,90	966,27	En el término del traslado del informe preliminar, el postulante aporta por medio de correo electrónico del jueves, 1 de julio de 2021 a las 04:39 p. m. documento aclaratorio de subsanación, por consiguiente se tienen en cuenta para acreditar el áreas los siguientes ítem (folios del 817 al 819) 3,03 = 131 mts2 4,01= 245 mts2 4,02= 24 mts2 4,03= 24 mts2 5,01= 23 mts2, para un total de 447 m2, por el porcentaje de participación del 70% sobre el contrato aportado. La documentación aportada por el Postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible	SI	SI	SI	X
TOTALES								671,90	2.191,16	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE					
OBSERVACIONES															
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que CONSORCIO EPURINF, NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, debido a que el área intervenida en m2 de 671.90 no corresponde con lo requerido en este numeral.															

POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

11. POSTULANTE: PERAZZA S.A.S.

El Comité Evaluador del componente técnico y económico del Proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, determinó en el Informe Preliminar de Evaluación, entre otros, que el Postulante **PERAZZA S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.156.700-2**, representada legalmente por **RICARDO PERAZA LÓPEZ**, identificado con **C.C. 80.504.235**, debía subsanar, entre otras, los relacionado con la experiencia admisible de una certificación de experiencia del contrato No. 5682 de 2016 expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, así:

“En la documentación aportada no se relaciona el área de intervención en m², por tal motivo, se solicita al Postulante que aporte la documentación que acredite el área total intervenida, en espacios catalogados de acuerdo con los grupos de ocupación exigidos en el numeral 2.2.1 del DTS”

La certificación inicialmente aportada, como se indica en lo anteriormente citado, no certificaba el área de intervención en metros cuadrados del contrato No. 5682 de 2016 suscrito con la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, así:

OFICINA DE PLANEACIÓN
CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO:	No. 5682 de 2016
OBJETO:	Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.
INTERVENTOR:	ING. NELSON ODENS MORA
SUPERVISOR:	ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
FECHA DE INICIACIÓN:	13 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Agosto de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$1.287.529.882
ADICIONES AL CONTRATO	\$189.288.497
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1476.818.158
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CALIDAD:	LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUÉ LA EXIGIDA.
DIRECTOR DE OBRA:	YAKELINE VARÓN
RESIDENTE DE OBRA:	DANIEL BLANDÓN – SEBASTIAN GORDÓN.

Dentro del término establecido en el informe preliminar de evaluación el postulante **PERAZZA S.A.S** aportó un documento para subsanar la certificación expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, en el cual constaba la cantidad de 1093 M2 de área intervenida, de la siguiente forma:

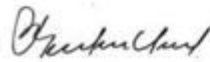
CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO:	No. 5682 de 2016
OBJETO:	Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.
INTERVENTOR:	ING. NELSON ODENS MORA
SUPERVISOR:	ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES
FECHA DE INICIACION:	13 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Agosto de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$1.287.529.662
ADICIONES AL CONTRATO	\$189.288.497
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1476.818.158
AREA INTERVENIDA:	1.093,2 M2
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CALIDAD:	LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUÉ LA EXIGIDA.
DIRECTOR DE OBRA:	YAKELINE VARÓN
RESIDENTE DE OBRA:	DANIEL BLANDÓN - SEBASTIAN GORDÓN.

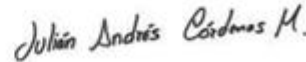
Si bien el postulante aportó documentación con el fin de subsanar lo anotado en el informe preliminar de evaluación, el comité asesor evaluador del componente técnico y económico al revisar la certificación inicialmente aportado – la cual no contenía la información de metros cuadrados – y la aportada en el término de subsanación, encontró inconsistencias de forma que debían ser aclaradas por el postulante **PERAZZA S.A.S** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERÍA – UTP**, pues la información y formatos utilizados eran exactamente los mismos y las firmas del documento subsanado parecían formatos de imagen sobre un archivo PDF, de la siguiente forma:

Certificación Subsanada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los treinta días (30) del mes de Junio de 2021.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación



JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Certificación inicialmente aportada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los siete días (7) del mes de Marzo de 2019.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación



JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Teniendo en cuenta lo anterior y las facultades del comité asesor evaluador del componente técnico y económico por intermedio del **PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD FISCALIA FEAB** mediante correo electrónico del martes seis (6) de julio de 2021, ofició a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP**, de la siguiente manera:

Responder Responder a todos Reenviar

martes 6/07/2021 8:16 p. m.



Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>

RE: [External] Solicitud de Aclaración Proceso Selección Simplificada No. 22 de 2021

Para f.uribe@utp.edu.co; j.cadena1@utp.edu.co

CC Parra Latorre, Camilo; correo@certificado.ileida.net



Oficio UTP PSS 022 PERAZZA S.A.S. 0607220.pdf
288 KB

Buenas tardes,

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, se encuentra adelantado el proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, el cual tiene por objeto *“Realizar las adecuaciones de las celdas de paso de la unidad de reacción inmediata de la fiscalía general de la nación ubicada en la ciudad de Yopal – Casanare bajo la modalidad precios unitarios fijos sin formula de reajuste, y conforme a las especificaciones técnicas”* y mediante solicitud del COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO se permite solicitar información contenida en el documento adjunto.

Cordialmente,

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ | Vicepresidencia Wholesale Banking

Fiduciaria
Abogado Sénior

Fiduciaria Colpatría del Grupo Scotiabank

Carrera 7 N° 24 – 89, Piso 21, Torre Colpatría, Bogotá, Colombia

T: +57-1-7456300 Ext.: 1823-3219672699

Diana1.Lopez@scotiabankcolpatria.com

www.scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

“Para reclamos y sugerencias, usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502 Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370, Horario de Atención Lunes a Viernes 8 a.m. a 5 p.m. (días hábiles), Correo electrónico: defensoriasc@paabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.” o ingrese al acceso directo en <https://www.colpatria.com/fiduciaria-colpatria.aspx> o través del link “Defensor del Consumidor Financiero

El contenido del oficio remitido era el siguiente:



Bogotá, seis (6) de julio de 2021

SEÑORES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ATN: FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

ATN: JULIÁN ANDRÉS CARDENAS MORALES

f.uribe@utp.edu.co

j.cardenas1@utp.edu.co

CRA 27 No. 10-02

PEREIRA, RISARALDA

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. 5682 DE 2016, SUSCRITO CON CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016.

Cordial saludo

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB** y mediante solicitud del COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO, se encuentra adelantado el proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, el cual tiene por objeto *"Realizar las adecuaciones de las celdas de paso de la unidad de reacción inmediata de la fiscalía general de la nación ubicada en la ciudad de Yopal – Casanare bajo la modalidad precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, y conforme a las especificaciones técnicas"*

El pasado veintinueve (21) de junio de 2021, se llevó a cabo el cierre del mencionado proceso el cual contó con la presentación de once (11) postulaciones. Entre las cuales se encuentra la de la empresa **PERAZZA S.A.S.**, la cual junto con su postulación inicial presentó una certificación expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, para acreditar experiencia admisible y en la cual fungía como integrante de una estructura plural denominada **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016**.

Se efectuó la verificación preliminar de los requisitos admisibles de las postulaciones presentadas y se le solicitó a la mencionada empresa la subsanación de una certificación expedida por ustedes sobre el Contrato No. 5682 de 2016, suscrito con el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016**.

Una vez revisada la certificación aportada del mencionado contrato, se evidencia que existen posibles inconsistencias respecto de los documentos aportados inicialmente, pues la certificación inicial contiene exactamente la misma información y de la misma forma que la subsanada salvo lo concerniente a los metros cuadrados, así:

(IMÁGENES EN LA SIGUIENTE HOJA)

Certificación subsanada

	OFICINA DE PLANEACIÓN CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE OBRA	
CONTRATO:	Nº. 002 de 2016
OBJETO:	Contratación de la obra 1 de la Obra Civil para la prestación de obras de infraestructura vial en el marco del Plan de Inversión Pública del Gobierno Regional de Arequipa, en el ámbito de la gestión de inversión y ejecución de obras de construcción (obra de infraestructura vial).
INTERVENIENTE:	MELIQUA CONSTRUCIONES
SUPERVISOR:	ING. JOSE ANTONIO CASARENA HERNANDEZ
FECHA DE EMISIÓN:	15 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Agosto de 2016
CONTRATO:	CONTRATO SUPLENTE Nº 001 de 2016
VALOR INICIAL CONTRATO:	S/ 1.247.000,00
ADICIONES AL CONTRATO:	S/ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	S/ 1.247.000,00
VALOR INICIAL:	S/ 1.247.000,00
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATO SE EJECUTO ACORDE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
CALIDAD:	LA CALIDAD DE LOS EJECUTADOS Y LA MANO DE OBRA EMPLEADA, FUE LA DEBIDA.
DIRECTOR DE OBRA:	YAGELINE VASCO
REPRESENTANTE DE OBRA:	DAVID BLANCO - MELIQUA CONSTRUCIONES

Certificación inicialmente aportada

	OFICINA DE PLANEACIÓN CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE OBRA	
CONTRATO:	Nº. 002 de 2016
OBJETO:	Contratación de la obra 1 de la Obra Civil para la prestación de obras de infraestructura vial en el marco del Plan de Inversión Pública del Gobierno Regional de Arequipa, en el ámbito de la gestión de inversión y ejecución de obras de construcción (obra de infraestructura vial).
INTERVENIENTE:	MELIQUA CONSTRUCIONES
SUPERVISOR:	ING. JOSE ANTONIO CASARENA HERNANDEZ
FECHA DE EMISIÓN:	15 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Agosto de 2016
CONTRATO:	CONTRATO SUPLENTE Nº 001 de 2016
VALOR INICIAL CONTRATO:	S/ 1.247.000,00
ADICIONES AL CONTRATO:	S/ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	S/ 1.247.000,00
CUMPLIMIENTO:	EL CONTRATO SE EJECUTO ACORDE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
Calidad:	LA CALIDAD DE LOS EJECUTADOS Y LA MANO DE OBRA EMPLEADA, FUE LA DEBIDA.
DIRECTOR DE OBRA:	YAGELINE VASCO
REPRESENTANTE DE OBRA:	DAVID BLANCO - MELIQUA CONSTRUCIONES


De igual forma se evidencia que las firmas son exactamente las mismas que las aportadas inicialmente, así:

Certificación Subsanada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los treinta días (30) del mes de Junio de 2021.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación



JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Certificación inicialmente aportada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los veintinueve días (29) del mes de Agosto de 2019.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación



JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Es de indicar que el archivo PDF subsanado contiene las firmas en formato de imagen por separado. Además, no es posible verificar la información en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento y no contiene anotación de la utilización de firma electrónica.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior solicitamos informar: 1) si el contrato Contrato No. 5682 de 2016 fue suscrito con **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016**, y 2) si la certificación aportada por el contratista **PERAZZA S.A.S.** fue expedida por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, y, en consecuencia, aportar los documentos correspondientes que acrediten la veracidad de la misma.

Se agradece de antemano que esta información sea remitida antes del **miércoles 7 de julio a las 4:00 p.m.**

Cracias, quedamos a recibir la aclaración respectiva.

Atentamente,



ELVIA MARÍA DIAZ GÓMEZ
Directora de Fideicomisos – Fiduciaria Colpatría S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA -FEAB



Dando respuesta a lo anterior, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, mediante correo electrónico del siete (7) de julio de 2021, indicó lo siguiente:

De: Julian Andres Cardenas Morales <jcardenas1@uto.edu.co>
Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 08:56 a. m.
Para: Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>
CC: Francisco Antonio Uribe Gomez <f.urbie@uto.edu.co>; Parra Latorre, Camilo <camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com>; correo@certificado.lleida.net
Asunto: [External] Aclaracion certificacion contrato 5682-2016

Pereira, 7 de julio de 2021

Sra. Elvia María Díaz Gomez
Directora de Fideicomisos – Fiduciaria Colpatria S.A

Cordial Saludo

Atendiendo su solicitud de aclaración de información, recibida el día 6-07-2021, nos permitimos dar respuesta a cada una de las consultas:

Pregunta 1) si el contrato Contrato No. 5682 de 2016 fue suscrito con CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016.

Respuesta:

El contrato 5682-2016 fue suscrito entre la UTP y el contratista el 27-12-2016.

Pregunta 2) si la certificación aportada por el contratista PERAZZA S.A.S. fue expedida por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Respuesta:

La oficina de Planeación de la UTP, expidió una certificación inicial en el año 2019; por solicitud del contratista, Ricardo Perazza, se expidió una nueva certificación este año (2021) en la que se incluyó el dato de los metros cuadrados intervenidos del edificio (804.2 M2) en el texto inicial de la certificación.

El dato del área intervenida se puede verificar en la cantidad pagada en el ítem 1.01 del acta final de obra, cuadro consignado en las certificaciones (Pagina 2).

Como soportes se anexa el contrato y el acta final de pago del contrato 5682-2016.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Anexos

1 Contrato 5682-2016

2 Acta final de obra 5682-2016

Teniendo en cuenta lo informado, se le solicitó una aclaración adicional a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, mediante correo electrónico del siete (7) de julio de 2021, así:

Responder Responder a todos Reenviar
miércoles 7/07/2021 12:00 p. m.



Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>

RE: [External] Aclaracion certification contrato 5682-2016

Para j.cardenas1@utp.edu.co; Francisco Antonio Uribe Gomez

CC Parra Latorre, Camilo; correo@certificado.illeida.net

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buen día,

Por instrucción del comité asesor evaluador del componente técnico de la ANIM, se le solicita amablemente respecto del contrato No. 5682 de 2016, nos envíen copia de la certificación que expidió para validar la información.

Por su colaboración,

Mil gracias,

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ | Vicepresidencia Wholesale Banking

Fiduciaria
Abogado Sénior

Fiduciaria Colpatria del Grupo Scotiabank

Carrera 7 N° 24 – 89, Piso 21, Torre Colpatria, Bogotá, Colombia

T: +57- 1- 7456300 Ext.: 1823-3219672699

Diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com

www.scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

"Para reclamos y sugerencias, usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502 Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370, Horario de Atención Lunes a Viernes 8 a.m. a 5 p.m. (días hábiles), Correo electrónico: defensoriasc@paabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira." o ingrese al acceso directo en <https://www.colpatria.com/fiduciaria-colpatria.aspx> a través del link "Defensor del Consumidor Financiero"

Como respuesta al correo electrónico anterior, le **UNIVERSIDAD TECNOLOGICO DE PEREIRA – UTP**, remitió el siete (7) de julio de 2021, lo siguiente:

De: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>
Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 12:10 p. m.
Para: Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>
Asunto: Re: [External] Aclaracion certificacion contrato 5682-2016 (EMAIL CERTIFICADO de diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com)

Buenos días.

Anexo la certificación expedida por la universidad el 30 de Junio del 2021 respecto al contrato 5682-2016.

Quedo atento.

El mié, 7 jul 2021 a las 12:00, EMAIL CERTIFICADO de Lopez Lopez, Diana (<417514@mailcert.lleida.net>) escribió:

Buen día,

Por instrucción del comité asesor evaluador del componente técnico de la ANIM, se le solicita amablemente respecto del contrato No. 5682 de 2016, nos envíen copia de la certificación que expidió para validar la información.

Por su colaboración,

Mil gracias,

La certificación adjuntada y que fue expedida el treinta (30) de junio de 2021 por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, es la siguiente:

CERTIFICADO DE OBRA

CONTRATO: No. 5682 de 2016

OBJETO: Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.

INTERVENTOR: ING. NELSON ODENS MORA

SUPERVISOR: ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES

FECHA DE INICIACION: 13 de Febrero de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016

VALOR INICIAL CONTRATADO: \$1.287.529.662

ADICIONES AL CONTRATO: \$189.288.497

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$1476.818.158

AREA INTERVENIDA: 804.2 M2

CUMPLIMIENTO: EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.




CALIDAD: LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUÉ LA EXIGIDA.


DIRECTOR DE OBRA: YAKELINE VARÓN


RESIDENTE DE OBRA: DANIEL BLANDÓN – SEBASTIAN GORDÓN.

De la anterior certificación, se puede evidenciar una inconsistencia respecta de la certificación aportada como documento de subsanación por **PERAZZA S.A.S** y lo efectivamente certificado por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, pues ésta certifica con ocasión al requerimiento que certificó la cantidad de 804.2 M2 y no 1093.2 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante correo del seis (6) de julio de 2021 se le solicitó al postulante PERAZZA S.A.S, lo siguiente:

 Responder  Responder a todos  Reenviar
 martes 6/07/2021 5:00 p. m.


 Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>
 RV: [External] Solicitud de Aclaración Proceso Selección Simplificada No. 22 de 2021

Para perazza@perazza4.com
 CC Parra Latorre, Camilo; correo@certificado.ileida.net
 Mensaje enviado con importancia Alta.

Señores
PERAZZA SAS
 RL: Ricardo Perazza López
 Correo: perazza@perazza4.com

Teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas al informe preliminar de evaluación publicado el pasado 29 de junio a 1 de julio de 2021, solicitamos aclarar lo siguiente:

Una vez revisada la certificación aportada del contrato No. 5682 de 2016 suscrito con la Universidad Tecnológica de Pereira se evidencia que existen posibles inconsistencias respecto de los documentos aportados inicialmente, pues la certificación inicial contiene exactamente la misma información y de la misma forma que la subsanada salvo lo concerniente a los metros cuadrados, así:

<p>Certificación subsanada</p>  <p style="text-align: right;">OFICINA DE PLANEACIÓN CERTIFICACIÓN</p> <hr/> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE OBRA</p> <p>CONTRATO: No. 5682 de 2016</p> <p>OBJETO: Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el Bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.</p> <p>INTERVENIOR: ING. NELSON ODDIN MORA</p> <p>SUPERVISOR: ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES</p> <p>FECHA DE INICIACIÓN: 13 de Febrero de 2017</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2018</p> <p>CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016</p> <p>VALOR INICIAL CONTRATADO: \$1.287.528.862</p> <p>ADICIONES AL CONTRATO: \$189.288.497</p> <p>VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$1.476.817.359</p> <p>AREA INTERVENIDA: 1.093,2 M2</p> <p>CUMPLIMIENTO: EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>CALIDAD: LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUE LA EXIGIDA.</p>	<p>Certificación inicialmente aportada</p> <p style="text-align: right;">OFICINA DE PLANEACIÓN CERTIFICACIÓN</p> <p style="text-align: right;">- /12-</p> <hr/> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE OBRA</p> <p>CONTRATO: No. 5682 de 2016</p> <p>OBJETO: Construcción de la etapa I de las Obras Civiles para la ampliación del edificio de educación ubicado en el Bloque 7 de la UTP de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades pliego de licitación y planos.</p> <p>INTERVENIOR: ING. NELSON ODDIN MORA</p> <p>SUPERVISOR: ARQ. JULIAN ANDRES CARDENAS MORALES</p> <p>FECHA DE INICIACIÓN: 13 de Febrero de 2017</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2018</p> <p>CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA UTP 2016</p> <p>VALOR INICIAL CONTRATADO: \$1.287.528.862</p> <p>ADICIONES AL CONTRATO: \$189.288.497</p> <p>VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$1.476.818.158</p> <p>CUMPLIMIENTO: EL CONTRATO SE EJECUTÓ ACORDE A LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>CALIDAD: LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA MANO DE OBRA SUMINISTRADA, FUE LA EXIGIDA.</p> <p>DIRECTOR DE OBRA: YAKELINE VARÓN</p>
---	--

De igual forma se evidencia que las firmas son exactamente las mismas que las aportadas inicialmente, así:

Certificación Subsanada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los treinta días (30) del mes de Junio de 2021.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación



JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Certificación inicialmente aportada

La presente certificación se expide a solicitud del contratista y se firma en Pereira a los siete días (7) del mes de Marzo de 2019.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina de Planeación



JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS MORALES
Supervisor del Contrato

Es de indicar que el archivo PDF subsanado contiene las firmas en formato de imagen por separado. Además no es posible verificar las información en metros cuadros certificados con la información contenida en el mismo documento.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior solicitamos aclarar dicha información y aportar los documentos correspondientes que acrediten la veracidad de la misma. El plazo para esta aclaración es hasta el **miércoles 7 de julio a las 4:00 p.m.**

Si vencido el termino anterior, no se recibe la aclaración requerida con los documentos soporte, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, el Comité Asesor Evaluador procederá a **rechazar** la misma.

Gracias, quedamos a recibir la aclaración respectiva.

Atentamente,

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ | Vicepresidencia Wholesale Banking

A lo cual el postulante respondió:

Señora
DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Abogada Senior
Fiduciaria Colpatría del Grupo Scotiabank
C.C. EVALUADORES

Buenas tardes.

Atendiendo la solicitud de aclarar la información y aportar los documentos correspondientes a las subsanaciones presentadas al informe preliminar de evaluación publicado el pasado 29 de junio a 1 de julio de 2021, remitimos dentro del término establecido documento aclaratorio de esta información.

Estaremos pendientes del aval de nuestra documentación y habilitación para continuar en el proceso.

Cordialmente,



Arquitectura
Diseño
Construcción
Interiorismo
Proyectos especiales

Perazza administración
+57 / 031 7522150
+57 / 317 2443505
Bogotá D.C.
www.perazza4.com

¡Ya hemos hecho demasiado daño al planeta, por favor no imprimas nada!



Bogotá, Julio 7 de 2021



Señora
DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Abogada Senior
Fiduciaria Colpatría del grupo Scotiabank
CC Evaluadores
Ciudad

Asunto: ACLARACION A LA SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION – SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 22 DE 2021 PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS CELDAS DE PASO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

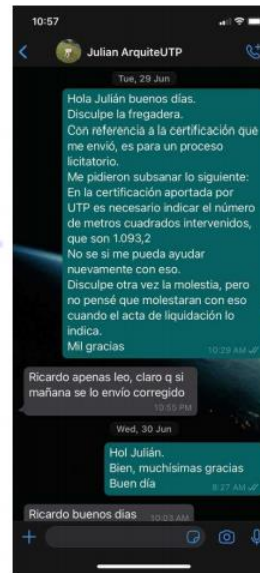
RICARDO PERAZA LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y en calidad de representante legal de PERAZZA SAS, muy respetuosamente me permito aclarar lo solicitado de la siguiente forma:

1. ...” Una vez revisada la certificación aportada del contrato No. 5682 de 2016 suscrito con la Universidad Tecnológica de Pereira se evidencia que existen posibles inconsistencias respecto de los documentos aportados inicialmente, pues la certificación inicial contiene exactamente la misma información y de la misma forma que la subsanada salvo lo concerniente a los metros cuadrados
2. ...” Es de indicar que el archivo PDF subsanado contiene las firmas en formato de imagen por separado. Además, no es posible verificar las informaciones en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento...”

Por lo anterior me permito aclarar de la siguiente forma:


1. Tiene razon la entidad en deducir que el FORMATO de la certification es el mismo, ya que como es de su conocimiento las entidades suelen tener documentos plantillas, los cuales se van diligenciando de acuerdo a la necesidad de suscripción del documento. PERAZZA SAS solicito via whatsapp al supervisor de dicho contrato, la correccion de dicha certification, en el sentido que se le diera alcance insertando los metros cuadrados del proyecto con fines licitatorios.

Adjunto imagen para su ilustracion



Así mismo adjunto correo hilo donde esta absolutamente claro y transparente el recibo de dicha certificación desde el correo institucional de la UTP, correo del supervisor. (VER ANEXO 1)

1. En cuanto a la afirmación que la certificación ...* contiene las firmas en formato



de imagen por separado" ... Me permito aclarar que el modo que firma los documentos la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERIRA es de su libre albedrío, por lo cual la invito a revisar la documentación licitatoria entregada por PERAZZA SAS, donde se hará obvio y evidente que la firma es legítima y que como en cualquier documento las firmas se van anexando una a una por lo cual las imágenes de la firma electrónica de cada uno de los firmantes fueron insertadas una a una. Lo cual no deslegitima su autenticidad y veracidad.

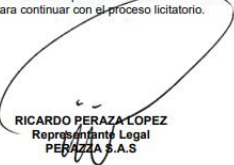
Ahora bien, en cuanto a su afirmación "...no es posible verificar las informaciones en metros cuadrados certificados con la información contenida en el mismo documento..." muy respetuosamente me permito ilustrarla con los ítems componentes del metraje final para su mejor comprensión

1.01	LOCALIZACION Y REPLANTO DE OBRA	M2	804,2
13.01	EMPRAZADIZACIONES/OBRAS EXTERIORES	M2	119,8
1.09	DEMOLICION DE PAVIMENTOS/OBRAS EXTERIORES	M2	181,7
14.14	CAJAS DE INSPECCION EXTERIORES *7 unidades(1,071m2)/OBRAS EXTERIORES	M2	7,5
		TOTAL	1093,2

Para concluir, la certificación enviada como consta en los soportes de y adjuntos a esta aclaración hacen constar y valida que la información es verídica. Así mismo invitamos a que se revisen los documentos licitatorios donde es evidente que el manejo de firmas es uniforme y característico de la entidad, por lo cual es verídico. Finalmente los invitamos a revisar el desglose de actividades que llevan al total de metros reportados en los documentos aportados, hoy responsables de esta aclaración.

Así las cosas, aclarado todo estaremos pendiente de ~~evaluar~~ de nuestra documentación y nuestra habilitación total para continuar con el proceso licitatorio.

Cordialmente



RICARDO PERAZA LOPEZ
Representante Legal
PERAZZA S.A.S

Anexos: 1. HILO CORREO ENVIO CERTIFICACION 30 JUNIO 2021

7/7/2021

Workspace Webmail - Print

[Print](#) | [Close Window](#)

Subject: Fwd: certificado de obra
From: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>
Date: Wed, Jun 30, 2021 10:03 am
To: ricardo.perazza@perazza4.com
Attach: Certificados de obra 5682-16 .doc.pdf

Ricardo buenos dias, le envio lo solicitado.

----- Forwarded message -----

De: **Liliana Bedoya Botancourth** <lbedoya@utp.edu.co>
Date: mié., 30 de junio de 2021 10:00 a. m.
Subject: Re: certificado de obra
To: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>

Buenos dias lidercibooooooooooooo.

Adjunto firmado.

Cordialmente,



Liliana Bedoya Botancourth
Auxiliar Administrativa
Oficina de Planeación
Ext: 7687 / Edificio N° 1A / Of. 403
lbedoya@utp.edu.co

www.utp.edu.co/ / [Facebook](#) / [Twitter](#) / [LinkedIn](#) / [YouTube](#) / [Instagram](#) / [WhatsApp](#) / [Commutador: \(57\)\(6\) 313 7300](#)

>> [Entérate: ¡Ven Pégate al Plan!](#) [Camino a la reacreditación institucional](#)

El mié., 30 jun 2021 a las 8:27, Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co> escribió:
Ill un favor, para tramitar la firma de este certificado que me la estan pidiendo nuevamente con el area de la obra, gashias.



Julian Andres Cardenas Morales
Lider (e) Proceso Gestión Estratégica del Campus
Oficina de Planeación
Ext: 7130 / Edificio N° 1A / Of. 403
j.cardenas1@utp.edu.co

www.utp.edu.co/ / [Facebook](#) / [Twitter](#) / [LinkedIn](#) / [YouTube](#) / [Instagram](#) / [WhatsApp](#) / [Commutador: \(57\)\(6\) 313 7300](#)

>> [Entérate: ¡Ven Pégate al Plan!](#) [Camino a la reacreditación institucional](#)

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

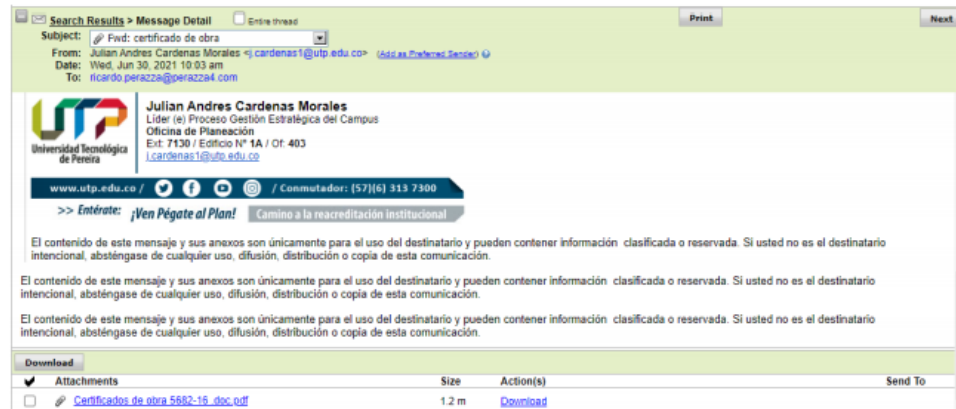
El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

Copyright © 2003-2021. All rights reserved.

https://email22.godaddy.com/view_print_multi.php?idArray=763221NB0X&EmPart=0

1/1



Teniendo en cuenta todo lo anterior, no es de recibo para el comité asesor evaluador del componente técnico y económico la aclaración presentada por el postulante **PERAZZA S.A.S**, pues la entidad contratante, esto es, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP**, certificó a solicitud del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA FEAB** un número de metros cuadrados intervenidos en el contrato No. 5682 de 2016, inferior al reportado por la mencionada empresa como subsanación; razón por la cual, la postulación presentada por PERAZZA S.A.S debe ser rechazada en virtud de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3 del DTS, específicamente la siguiente:

“3.4 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.”

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

NOMBRE DE POSTULANTES	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
1. LIMACOR MY S.A.S.	X		CUMPLE
2. HACER DE COLOMBIA LTDA.			RECHAZADO
3. UT ADECUACIONES YOPAL 2021	X		CUMPLE
4. OSVALDO ANGULO CALERO	X		CUMPLE
5. SERVING S.A.S.	X		CUMPLE
6. BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	X		CUMPLE
7. CONSORCIO DUKAR	X		CUMPLE
8. CONSTRUCTORA AHA S.A.S.			RECHAZADO
9. CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.	X		CUMPLE
10. CONSORCIO EPUFINF 2021			RECHAZADO
11. PERAZZA S.A.S			RECHAZADO

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			SUBSANAR	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			SI	NO
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
1. LIMACOR MY S.A.S.	X			X			X			CUMPLE	
2. HACER DE COLOMBIA LTDA.	RECHAZADO										
3. UT ADECUACIONES YOPAL 2021	X			X			X			CUMPLE	
4. OSVALDO ANGULO CALERO	X			X			X			CUMPLE	
5. SERVING SAS	X			X			X			CUMPLE	
6. BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	X			X			X			CUMPLE	
7. CONSORCIO DUKAR	X			X			X			CUMPLE	
8. CONSTRUCTORA AHA S.A.S.	RECHAZADO										
9. CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.	X			X			X			CUMPLE	
10. CONSORCIO EPUFINF 2021	RECHAZADO										
11. PERAZZA S.A.S.	RECHAZADO										

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE- EVALUACIÓN ECONOMICA

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes al cual se procederá con la asignación de puntaje son: **LIMACOR S.A.S., U.T. ADECUACIONES YOPAL 2021, OSVALDO ANGULO, SERVING S.A.S., BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS, CONSORCIO DUKAR Y CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.** conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte el cual establece que:

“2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS CELDAS DE PASO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, mantenimiento preventivo y correctivo adicional y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes

PUNTAJE	CRITERIO
60	Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible
40	Factor Económico
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

[...]

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

a) ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE. (NUMERAL 2.5.1 DEL DTS)

“Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN catalogadas como USOS DOTACIONALES y/o INSTITUCIONAL de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación y/o servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente oficinas y/o edificaciones administrativas) y cuya área de intervención sea de mínimo 800 M2 ; y que dentro de sus actividades incluyan construcción de MUROS EN	60

EXPERIENCIA	PUNTAJE
MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL ; cuya área intervención sea de mínimo 300 M2 , la experiencia deberá encontrarse <u>inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el segmento solicitado para el presente proceso si así lo requieren.</u>	
DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO TIPO REFRIGERANTE VARIABLE CONDENSADO , cuyo nivel de intervención individual o sumado sea de mínimo 15 equipos, suscritos en los últimos 10 años y deberán encontrarse <u>inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP en el segmento solicitado en el presente proceso si así lo requieren.</u>	30

Todos los contratos deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADMISIBLE - REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

El postulante debe adjuntar con su propuesta el Formulario N° 4 RELACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL del presente documento.”

A continuación, se presenta el resultado de esta evaluación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE:

POSTULANTE: **LIMACOR MY S.A.S.**

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	USO	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	MUROS EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		PUNTAJE
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	97-104	LIMACOR MY SAS	100%	JR-0009-2017	INVERSIONES JORGE E. ROJAS V.E HIJOS LTDA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO COMERCIAL DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA LUIS ÁNGEL UBICADO EN IBAGUÉ CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 350-48035	COMERCIAL	RUP 60 # FOLIO 36	72123000	2.885,97	0,00	<p>El postulante aporta contrato, acta de liquidación y certificación, sin embargo no cumple con los requisitos del numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, por cuanto no se detallan actividades de MUROS EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL.</p> <p>Teniendo en cuenta que en los documentos aportados no se encuentra la totalidad la información requerida para acreditar la Experiencia Específica Adiciona, el Postulante NO OBTIENE PUNTAJE</p>	SI	SI	SI		X	0
TOTAL ÁREAS										2.885,97	0,00	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL					0	

POSTULANTE: U.T. ADECUACIONES YOPAL 2021

INTEGRANTES:

- 80% DRV INGENIERIA S.A.S.
- 20% ARCA MEGAPROYECTOS S.A.S.

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	USO	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	MUROS EN MAMPOSTERÍA	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		PUNTAJE
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	311 a	UT PROINSA FLORENCIA (EDUARDO GABRIEL HERNANDEZ PEÑA 50% JAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA 33,30% GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS 16,70%)		CTO. No. 20180007 de agosto de 2018	MUNICIPIO DE FLORENCIA	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BUINAIMA Y NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	Cumple con el uso INSTITUCIONAL (educacion)	RUP N°xx / xx	N/A	0,00	0,00	<p>El contrato aportado por el postulante para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL no fue suscrito por ninguno de los integrantes de la Unión Temporal Adecuaciones Yopal, POSTULANTE para el presente proceso.</p> <p>Teniendo en cuenta que en los documentos aportados no se encuentra la totalidad la información requerida para acreditar la Experiencia Especifica Adiciona, el Postulante NO OBTIENE PUNTAJE</p>	SI	SI	SI		X	0

TOTAL ÁREAS			0,00	0,00	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	0
-------------	--	--	------	------	-------------------------------------	---

POSTULANTE: OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	USO	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	MUROS EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		PUNTAJE
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	99 a 138	CONSORCIO RAOK 2015 (ROVERT ALCISA COLOMBIA 70% OSVALDO ANGULO 30%)	30%	CTO. No, 0030,0034,,018,,016-024-2015	UNIVERSIDAD DEL VALLE	EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN ETAPA I UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE ZARZAL"	Cumple con el uso INSTITUCIONAL (educación)	RUP N°26 / 53	N/A	1.961,26	66,08	El postulante aporta contrato, acta de liquidación y certificación, sin embargo no cumple con los requisitos del numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, por cuanto por la cantidad de m2 aportando en MUROS EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL en documento cantidades finales ejecutadas capítulo 5 ítem 5,03 Muro bloque concreto se encuentran 220,28 m2 ejecutados. Teniendo en cuenta que en los documentos aportados no se encuentra la totalidad la información requerida para acreditar la Experiencia Específica Adicional, el Postulante NO OBTIENE PUNTAJE	SI	SI	SI		X	0
TOTAL ÁREAS										1.961,26	66,08	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL					0	

POSTULANTE: **SERVING S.A.S.**

° N	No. PAGINAS ESCÁNER	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	USO	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	MUROS EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E		PUNTAJE
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	327-395	SERVING	100%	26/01/1901	CENAC INGENIEROS	ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA EL BITER 16, CUYO OBJETO ES GRUPO I: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE INFANTERÍA PRIMERA ETAPA, Y GRUPO IV :MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA	PUBLICO Y SEGURIDAD PUBLICA	20 PAG 107	72101500	1.839,22	231,00	El postulante aporta contrato, acta de liquidación y certificación, sin embargo no cumple con los requisitos del numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, por cuanto en el contrato se encuentran 231 M2 DE MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL. Teniendo en cuenta que en los documentos aportados no se encuentra la totalidad la información requerida para acreditar la Experiencia Especifica Adiciona, el	SI	SI	SI		X	0

1	339	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS	100%	BCS- OB-EM-001-2011	BRENTAG COLOMBIA S.A.	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, PARA 65 CUPOS	COMERCIAL EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	RUP No. 8 folio 64	72121400	2.309,85	1.150,87	El postulante aporta contrato, acta de liquidación y certificación y CUMPLE con los solicitado en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE por cuanto aporta 2,309,85 mts cuadrado de área construida y aporta 1.150,87 mtrs cuadrados de construcción de muro es mampostería estructural. En los documentos aportados se encuentra la totalidad la información requerida en folios del 339 al 354 para la evaluación de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Adicional por tal razón OBTIENE PUNTAJE	SI	SI	SI	X	60
TOTAL ÁREAS										2.309,85	1.150,87	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL				60	

POSTULANTE: **CONSORCIO DUKAR**

Nº	FOLIO	CONTRATO	PARTICULAR	Nº	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	USO	RUP	código	ÁREA INTE	MUR OS EN	OBSERVACIONES	ACREDITA	CUMPL E	PUNT
----	-------	----------	------------	----	----------	---------------------	-----	-----	--------	-----------	-----------	---------------	----------	---------	------

										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO			
1	357	A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN	100%	12/01/2484	FONADE (EMTERRITORIO)	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, PARA 65 CUPOS	INSTITUCIONAL, EDUCACIÓN	197	72300000	503,00	0,00	<p>El postulante aporta contrato, acta de liquidación y certificación sin embargo no cumple con los metros solicitados en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, por cuanto aporta 503 mts cuadrado de área construida y aporta 0 mtrs 2 de construcción de muro es mampostería estructural. En los documentos aportados no se encuentra la totalidad la información requerida para la evaluación de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Adicional por tal razón NO OBTIENE PUNTAJE</p>	SI	SI	SI	X	0
TOTAL ÁREAS																	
										503,00	0,00	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL			0		

POSTULANTE: **CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS – MEDIARQ S.A.S.**

N°	FO	CO	NT	RA	TIS	PA	N°	CO	OBJETO DEL CONTRATO	US	RU	cód	ÁR	EA	INT	MU	RO	S	OBSERVACIONES	ACREDITA	CUMPLE	PU
----	----	----	----	----	-----	----	----	----	---------------------	----	----	-----	----	----	-----	----	----	---	---------------	----------	--------	----

											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO		
1	68-94	CONSORCIO OBRAS BR14 (CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS 50% CONSORCIO GRAN DUO LTDA 50%)	50%	043 DE 2014	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 14 "CACIQUE PIPATON" ASÍ: DISPENSARIO MEDICO Y CASINO DE SUBOFICIALES CONVENIO EPM, OCENSA, MINEROS EXPLOTACIÓN 2013 Y QUINTANA, MANSAROVAR 2012, BITER 14: BAHÍAS DE INSTRUCCIÓN Y BATERÍAS DE BAÑOS CONVENIO EPM E ISAGEN 2013, BAEV8; ALOJAMIENTO SOLDADO CONVENIOS MINEROS EXPLOTACIÓN 2013; BIBON: ALOJAMIENTO DE SOLDADOS Y BATERÍAS DE BAÑOS CONVENIO EPM 2013 Y BICAB: BATERÍA DE BAÑOS CONVENIO ISAGEN 2013, PARA LA VIGENCIA 2014	SEGURIDAD PÚBLICA	RUP No. 3 Folio 25 72101500	1.120,00	305,00	El postulante aporta contrato, acta de liquidación y certificación y CUMPLE con los solicitado en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, por cuanto en el contrato de obra se encuentra el numeral 4,1 "Mampostería Estructural...." un área de 610 m2. (Folio 72). En los documentos aportados se encuentra la totalidad la información requerida conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Adicional por tal razón OBTIENE PUNTAJE	SI	SI	SI	X		60
TOTAL ÁREAS								1.120,00	305,00	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL					60		



FACTOR ECONÓMICO (NUMERAL 2.5.2 DEL DTS)

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente [link https://www.superfinanciera.gov.co](https://www.superfinanciera.gov.co).

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor Valor
0.34 – 0.66	Media Aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

La TRM para el VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2021, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$3.758,08, los dos primeros decimales de la TRM son CERO OCHO (08), por lo cual se escoge para su ponderación el método **MENOR VALOR**, por lo que la evaluación económica de las postulaciones atendiendo al mencionado método corresponde a la siguiente:

N° NOMBRE DE POSTULANTES	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE FACTOR ECONOMICO
LIMACOR MY S.A.S.	\$ 742.240.445	39,52
UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021	\$ 741.481.373	39,56
OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	\$ 737.537.497	39,77
SERVINING S.A.S.	\$ 733.655.767	39,98
BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 733.279.414	40,00
CONSORCIO DUKAR	\$ 737.985.684	39,74
CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.	\$ 737.120.228	39,79

b) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente con su respectivo orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	N° NOMBRE DE POSTULANTES	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL
1.	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	\$ 733.279.414	40,00	60,00	100,00
2.	CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.	\$ 737.120.228	39,79	60,00	99,79
3.	SERVINING S.A.S.	\$ 733.655.767	39,98		39,98
4.	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	\$ 737.537.497	39,77		39,77
5.	CONSORCIO DUKAR	\$ 737.985.684	39,74		39,74
6.	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YOPAL 2021	\$ 741.481.373	39,56		39,56
7.	LIMACOR MY S.A.S.	\$ 742.240.445	39,52		39,52



Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección simplificada N° 22 de 2021 cuyo objeto contractual es “**REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS CELDAS DE PASO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”, recomienda en el marco de las competencias a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA FEAB aceptar la Postulación presentada por **BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**, identificado con el número de identificación tributaria, NIT. 900.335.385-3 por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 733.279.414)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y que, adicionalmente, obtuvo la mayor calificación correspondiente a **CIENT (100,00)** puntos.

Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la remisión del mismo, esto es el **DOCE (12) DE JULIO DE 2021**, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo.

No obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

legalfiduciaria@colpatria.com
diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com
lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com
camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la siguiente etapa del proceso.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los nueve (09) días de julio de 2021.

(Original firmado)

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



(Original firmado)

SANDRA JIMENEZ CIFUENTES

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contratista
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

JORGE RAFAEL LOGREIRA

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contratista
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

RODRIGO SALAZAR RAMIREZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contratista
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

GULLERMO EDUARDO RINCÓN DIAGO

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contratista
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV